

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
**LEGISLATURA 325ª, EXTRAORDINARIA**  
**Sesión 7ª, en martes 3 de noviembre de 1992**  
**Ordinaria**  
**(De 16:15 a 20)**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,**  
**Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR**  
**RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA**  
**Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio

- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro Secretario General de Gobierno. Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

-Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 41 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 3a, ordinaria, en 13 de octubre, que no ha sido observada. Las actas de las sesiones 4a y 5a, ordinarias, en 15 y 20 de octubre, respectivamente, se encuentran en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Veinte de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira y hace presente la urgencia, con el carácter de "Discusión Inmediata", al proyecto de ley que autoriza al Ministerio Secretaría

General de Gobierno para transferir fondos a las municipalidades que indica con el fin de instalar sistemas de recepción satelital de televisión.

-Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con los catorce siguientes retira y hace presente nuevamente la urgencia, con el carácter de "Simple", a los siguientes proyectos:

- 1.- El que crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.
- 2.- El que modifica el artículo 4° bis del decreto ley N° 539, de 1974, en lo relativo al sistema de cálculo del reajuste de las deudas habitacionales que señala.
- 3.- El que dicta normas sobre la plena integración social de las personas con discapacidad.
- 4.- El que modifica las normas legales relativas a las comunidades agrícolas.
- 5.- El que deroga la ley N° 18.703 y modifica la ley N° 7.613, sobre adopción de menores.
- 6.- El de Reforma Constitucional en materias electorales.
- 7.- El que adscribe a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, al personal de Gendarmería de Chile que indica y hace impositivas sus remuneraciones.
- 8.- El relativo a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- 9.- El que permite a nacionales de países limítrofes adquirir bienes raíces en zonas fronterizas.
- 10.- El que sustituye las plantas de personal del Instituto Nacional de Estadísticas.
- 11.- El que modifica la ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- 12.- El que regula el establecimiento de Bolsas de Productos Agropecuarios.
- 13.- El que modifica las plantas de personal de la Contraloría General de la República.
- 14.- El que crea un Fondo para la Capacitación y Formación Sindical.

-Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el decimosexto y el decimoséptimo hace presente la urgencia, con el carácter de "Simple", a los siguientes proyectos:

1.- El que modifica el artículo 12 de la ley N° 18.525, con el objeto de extender los derechos específicos y rebajas arancelarias de la banda de precios del trigo a la harina de trigo.

2.- El que aprueba el proyecto de acuerdo relativo a la Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores, adoptada en La Haya el 25 de octubre de 1990.

-Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el decimoctavo retira la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código Penal a fin de cautelar efectivamente la privacidad de las personas.

-Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el decimonoveno incluye en la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional, con urgencia calificada de "Simple", el proyecto de ley iniciado en moción de los Senadores señores Cantuarias, Frei (don Arturo), Ríos y Ruiz-Esquide, relativo al desarrollo de proyectos industriales para el recurso jurel en la Octava Región.

-Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el vigésimo, inicia un proyecto de ley que agrega artículos al Código Penal, con el objeto de tipificar y sancionar la usurpación de aguas servidas y el vertimiento clandestino de substancias.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, entre los proyectos a los cuales se les retira la urgencia y se la hace nuevamente presente, con el carácter de "Simple", figura el que deroga la ley N° 18.703. Ocurre que en otra iniciativa que modifica el Código del Trabajo, originada en mensaje del Ejecutivo -que muy pronto verá la Sala, porque hoy la despachó la Comisión de Hacienda-, se introducen importantes enmiendas fundadas, precisamente, en ese cuerpo legal que ahora se desea derogar.

El Honorable señor Zaldívar estuvo presente en la sesión de hoy de la Comisión de Hacienda donde se trató ese tema.

El señor VALDES (Presidente).- Debemos ver el texto del proyecto que reforma el Código del Trabajo para conocer exactamente su alcance.

El señor THAYER.- Señor Presidente, estoy de acuerdo, pero quiero llamar la atención sobre este punto, porque aquí se trata de derogar la ley N° 18.703, y en el texto que esta mañana aprobó la Comisión de Hacienda -a la cual concurrí- y que debe llegar a la Sala probablemente el jueves o martes próximo, se introducen modificaciones especiales en cuanto a permiso de seguridad social, fundadas en la aplicación de la citada ley.

El señor ZALDIVAR.- ¡Tiene razón!

El señor VALDES (Presidente).- Se tomará en cuenta esta situación, porque parece anómala.

Tiene la palabra el Senador señor Díez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, deseo manifestar a la Sala que de los 20 mensajes del Presidente de la República que se mencionan en la Cuenta, 17 son peticiones de urgencia, en circunstancias de que la Cámara de Diputados y el Senado están estudiando el proyecto de Ley de Presupuestos en cinco subcomisiones a fin de despacharlo dentro del plazo constitucional.

Solicito hacer presente esta situación al Primer Mandatario, porque no es posible que el Senado reciba 17 peticiones de urgencia en una sola sesión, dado el actual funcionamiento del Congreso Nacional. Esto, evidentemente, constituye una muy mala práctica.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Puede usarla Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, pido que el proyecto que modifica el Código Penal con el objeto de tipificar y sancionar la usurpación de aguas servidas y el vertimiento clandestino de sustancias, pase también a la Comisión de Salud.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accedería a lo solicitado.

-Acordado.

El señor VALDES (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para hacer presente al Ejecutivo la situación planteada por el Honorable señor Díez, puesto que el Senado tiene que despachar antes del 30 de noviembre la Ley de Presupuestos y, por lo tanto, difícilmente todas las urgencias podrán ser atendidas dentro de ese plazo.

El señor PAEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAEZ.- Señor Presidente, el Ejecutivo ha retirado las urgencias que tenían estos proyectos de ley y prácticamente las está prorrogando, al renovarlas con carácter de "Simple".

El señor DIEZ.- Es lo mismo. Debe dejarlos sin urgencia.

El señor PAEZ.- No pueden quedar sin urgencia, señor Senador. Por eso se retira y hace presente nuevamente la misma calificación. De ese modo, se amplía el plazo y se hace precisamente más viable el tratamiento de los proyectos.

El señor VALDES (Presidente).- En todo caso, esta materia se tratará con el Gobierno para acordar el procedimiento adecuado.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, es curiosa la posición del Senador señor Díez, porque en otra oportunidad presentamos un proyecto de ley para modificar constitucionalmente el tratamiento de las urgencias a fin de que pudiéramos calificarlas de acuerdo al trabajo que estemos realizando y, en pleno conocimiento de éste -el Ejecutivo desconoce el detalle-, analizar en profundidad la materia.

Sin embargo, esta reforma constitucional fue votada en contra por Su Señoría en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Por tal razón, me parece improcedente...

El señor DIEZ.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LAVANDERO.- ... que plantee un tema de esta naturaleza - sintiéndose ahogado por esa cantidad de proyectos-, cuando, en realidad, el Senado debería calificar las urgencias.

Nada más, señor Presidente.

El señor DIEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, la verdad es que se trata de dos materias distintas: una dice relación con la conveniencia de que el Presidente de la República califique las urgencias, y la otra se refiere a la prudencia con que él ejerce sus facultades.

He sostenido que es beneficioso que el Primer Mandatario haga presentes las urgencias, porque puede haber asuntos que necesitan, tratándose de la administración de un Estado moderno, una solución inmediata o a muy pocos días plazo, y no convendría postergarla por 30 días, como ocurriría en el caso de que el Congreso acordara la "Simple Urgencia" para los proyectos respectivos.

A mi juicio, esta facultad -que lógicamente debe corresponder al Ejecutivo, que es el encargado de la Administración del Estado- no debe ser ejercida cuando precisamente estamos discutiendo la Ley de Presupuestos, retirando y renovando las urgencias a 17 proyectos de ley, de las que se da cuenta en una sola sesión, sin considerar las que llegarán en el curso de la semana.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco al Senador señor Díez -creo que la Sala está de acuerdo en ello- tratar esta materia con el Presidente de la República y sus asesores, para ver de qué manera, considerando la prelación de las nuevas urgencias, se pueden despachar las iniciativas dentro de los plazos pertinentes.

Me parece que ésa sería una buena fórmula para solucionar este problema.

-Así se acuerda.

El señor VALDES (Presidente).- Continúa la Cuenta.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Oficios.

Doce de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación, con las modificaciones que indica, al proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios. (Calificado de "Simple Urgencia").

-Queda para tabla.

Con el segundo y el tercero hace presente que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que autoriza erigir un monumento en la ciudad de La Serena y otro en la ciudad de Vicuña, en memoria de Gabriela Mistral.

2.- El que autoriza erigir un monumento, en la ciudad de Calama, en memoria de don Radomiro Tomic Romero.

-Pasan a la Comisión de Educación.

Con el cuarto informa que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y que dicta normas sobre remuneraciones para el personal municipal.

-Queda para tabla.

Con el quinto comunica que ha dado su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el de la República de Singapur, para eximir de impuestos a la renta los ingresos obtenidos por las empresas navieras del otro país, derivados de la operación internacional de buques. (Calificado de "Simple Urgencia").

-Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.

Con los oficios sexto al décimo señala que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El que aprueba los Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscritos en la ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985.

2.- El que aprueba el acuerdo entre la República de Chile y la República Argentina para la Cooperación entre Carabineros de Chile y Gendarmería Nacional Argentina.

3.- El que aprueba el Convenio Constitutivo de la Organización del Convenio Andrés Bello, sobre Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural.

4.- El que prorroga el plazo durante el cual puede desarrollar sus funciones la Subcomisión Mixta de Trabajo Peruano-Chilena, dependiente de la Comisión para la Inspección, Reparación y Reposición de los Hitos de la Frontera Común.

5.- El que aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y de los Servicios Postales entre la República de Chile y la República Tunecina.

-Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los dos últimos hace presente que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, a los siguientes proyectos:

1.- El que modifica la ley N° 18.868, que autoriza al Instituto de Normalización Previsional para enajenar viviendas.

2.- El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, suscrito el 20 de febrero de 1991 entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Paraguay.

-Se manda comunicarlos a Su Excelencia el Presidente de la República.

Uno del Tribunal Constitucional, con el que remite copia de la sentencia dictada en relación con el proyecto de ley que establece la fecha de la primera elección de los miembros de los Consejos Regionales, respecto del cual ejerciera el control de constitucionalidad, según lo dispuesto en el artículo 82, N° 1°, de la Constitución Política de la República.

**--Se toma conocimiento, y se manda comunicar esta resolución y el proyecto de ley a Su Excelencia el Presidente de la República.**

Tres de la Corte Suprema, con los que emite su opinión respecto de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que crea el Sistema Nacional de Certificación de Conformidad de Exportaciones.

2.- El que legisla sobre la plena integración social de las personas con discapacidad.

3.- El que deroga la ley N° 18.703 y modifica la ley N° 7.613, sobre adopción de menores.

-Se manda agregarlos a sus antecedentes.

Tres del señor Ministro del Interior.

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Corporación, en el que se solicitaba la dictación de un Reglamento de Juramento o Promesa para quienes asuman como Alcaldes y Concejales.

Con el segundo y el tercero responde sendos oficios enviados en nombre del Honorable señor Frei (don Arturo) respecto de las siguientes materias:

1.- Si los terrenos donde se emplazan la población Villa Los Aromos y la Empresa Portuaria Puchuco, en la comuna de Coronel, Octava Región, están definidos como zona residencial o industrial en el respectivo Plano Regulador.

2.- Información sobre proyectos de adelanto y mejoramiento presentados a la Ilustre Municipalidad de Coelemu por la Junta de Vecinos N° 19, del sector rural de Huaró.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que remite invitación del Comité Nobel de Noruega para nominar candidatos al Premio Nobel de la Paz 1993.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantuarias, sobre aumento de asignación de zona para el personal municipal.

Del señor Ministro de Educación, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantuarias, referente a un informe del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación sobre la naturaleza del cargo de Director de Departamento de Administración Municipal.

Del señor Ministro de Obras Públicas, con el que responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Larre, sobre los proyectos y obras que dicha Secretaría de Estado ejecutará en el presente año o ha planificado realizar próximamente en la Décima Región.

Dos del señor Ministro de Bienes Nacionales:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Núñez, respecto de la situación en que se encuentra la estación ferroviaria de Caldera, Tercera Región.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Siebert, referente al estado de tramitación de la solicitud de título de dominio gratuito presentada por doña Carolina Torres Mancilla, de una propiedad fiscal ubicada en Chaitén, provincia de Palena, Décima Región.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Ortiz, relativo a la situación que afecta a 10 beneficiarios del conjunto habitacional "Queulat", de la Comuna de Cisnes.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Jarpa, sobre la situación actual de los silos de la ex Empresa de Comercio Agrícola, ubicados en la ciudad de Talca.

Del señor Contralor General de la República, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Zaldívar, relativo a si existen decretos que ordenen pagos o autoricen gastos con cargo al presupuesto nacional, en los años 1990, 1991 y 1992, respecto de los cuales la Contraloría General de la República se hubiere abstenido de tomar razón.

Del señor Alcalde de la Municipalidad de Los Andes, en el que expone diversos problemas que afectan a las viviendas construidas bajo el sistema cooperativo y solicita una solución por medio de una norma legal.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

#### Informes

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, en segundo tramite constitucional, que crea un Fondo para la Capacitación y Formación Sindical.

-Quedan para tabla.

#### Moción

De los Senadores señora Soto y señores Calderón, Gazmuri, Núñez y Vodanovic, con la que inician un proyecto de ley que deroga el inciso sexto del artículo 32 de la ley N° 19.069, relativo al fuero sindical de determinados trabajadores.

-Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

#### Comunicación

De la Asociación de Empleados del Senado, con la que informa que ha procedido a la renovación anual de su directiva y ha reelegido como su Presidente a don Mario Labbé Araneda.

-Se toma conocimiento.

#### Permiso Constitucional

El Honorable señor Ortiz solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de 30 días.

-Se accede a lo solicitado.

## Solicitudes

De los señores Raúl Jesús Campusano Silva y Jorge Enrique Ramírez Rojas, con las que solicitan la rehabilitación de sus ciudadanías.

-Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDES (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Deseo hacer una consulta y una sugerencia. La consulta es: ¿qué materias pueden ser objeto de oficios y cuáles de éstos deben ser enviados a través de esta Corporación a los Ministros o a las autoridades que corresponda? Creo bueno saber qué temas deben en propiedad ser tratados directamente con los concejales o con los alcaldes, cuáles con los SEREMIS y cuáles con los Ministros; y, además, cuándo procede que el oficio se envíe en nombre del Senado y que su respuesta, atendida su particular relevancia, sea conocida por toda la Corporación. Me parece que una orientación al respecto sería útil para evitar la proliferación de oficios.

Por otra parte, cabe recordar que el artículo 57 de la Constitución establece que cesará en su cargo el Diputado o el Senador que, entre otras cosas, actuare "como procurador o agente en gestiones particulares de carácter administrativo,". Por tanto, cada vez que uno de nosotros actúa de esa manera, en estricto rigor, aplicando la letra de la Constitución, podría estar incurriendo en una causal de inhabilidad.

En consecuencia, considero importante tener presente esta restricción constitucional, y, también, determinar algún criterio general respecto de los oficios, porque, en caso contrario, pueden aumentar en exceso, tal como ha ocurrido en la Cámara de Diputados.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 88 del Reglamento señala: "Siempre que lo pida en esta parte de la sesión," -se refiere a Incidentes-"todo Senador tendrá derecho a que se transcriban, por oficio y en su nombre, al Presidente de la República, a la Corte Suprema de Justicia, a los Ministros de Estado, a la Cámara de Diputados para el eventual ejercicio de las facultades fiscalizadoras que a ella corresponden, o al Contralor General de la República, las observaciones o peticiones que formule.". Los oficios que van dirigidos a personas distintas de las que se indican en esta norma generalmente se han enviado al Ministro respectivo y en nombre del señor Senador que los ha solicitado, para ajustarse al referido artículo. Es decir, no son oficios del Senado.

El señor DIEZ.- Entonces, no deben incluirse en la Cuenta.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Esa es la interpretación que desde hace muchos años se ha dado al artículo 88 del Reglamento.

El señor VALDES (Presidente).- Sobre el particular, deseo señalar que, si bien es claro el derecho de cada señor Senador de enviar oficios, no lo es tanto que las respuestas a los mismos deban incluirse en la Cuenta, ya que sólo interesan a quien, en cada caso, los ha solicitado.

El señor DIEZ.- Basta con que se las comunique al Senador correspondiente.  
~

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Arturo Frei.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, como ha hecho ver el señor Secretario, este artículo está desde hace muchos años en el Reglamento de la Corporación, y se refiere a un mero trámite que no representa la adhesión de la Sala. Se trata de la petición de un señor Senador, que se envía en su nombre. Creo que la respuesta a la consulta formulada por el Honorable señor Piñera surge de la sola lectura del artículo 88. Y la facultad que éste concede no es restrictiva, sino amplia, por lo que se puede utilizar en cualquier momento por cualquier señor Senador.

El señor VALDES (Presidente).- Pienso que la situación se soluciona en parte si se elimina de la Cuenta la referencia a las respuestas a los oficios - éstos se envían sin que se dé cuenta de ellos a la Sala-, haciéndolas llegar directamente a los Senadores interesados en cada caso.

El señor HORMAZABAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, sugiero que el tema sea analizado en una reunión de Comités y que allí se planteen las eventuales aclaraciones y enmiendas que se requieran, para que la Sala pueda proceder ahora a despachar los puntos que figuran en la tabla.

El señor VALDES (Presidente).- Muy bien.

Terminada la Cuenta.

## **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor VALDES (Presidente).- Los Comités han adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Tratar en el segundo lugar del Orden del Día el proyecto de la Cámara de Diputados que se halla último, que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, en lo relativo a la exigibilidad del bono de reconocimiento, considerando la realización de trabajos pesados, con informes de las Comisiones de Trabajo

y Previsión Social y de Hacienda. De ese modo, los cuatro proyectos que lo precedían serán discutidos a continuación.

2.- Agregar a la tabla de hoy el informe de la Comisión Mixta constituida para proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación de la iniciativa que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y dicta normas sobre remuneraciones para el personal municipal.

## V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°628-11

### PROCEDIMIENTO EN CONCURSOS PARA PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SEÑALA LEY N° 15.076. VETO

*El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse en las observaciones, en primer trámite constitucional, formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que establece un procedimiento para llamar a concurso los cargos de los profesionales funcionarios que señala la ley N° 15,076. Esta materia ha sido informada por la Comisión de Salud.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 43a, en 17 de marzo de 1992.*

*En tercer trámite, sesión 14a, en 4 de agosto de 1992.*

*En Trámite de Comisión Mixta, sesión 15a, en 6 de agosto de 1992.*

*Observaciones en primer trámite, sesión 3ª en 13 de octubre de 1992.*

*Informes de Comisión:*

*Salud, sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.*

*Hacienda, sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.*

*Salud (segundo), sesión 3a, en 9 de junio de 1992.*

*Mixta, sesión 21a, en 1° de septiembre de 1992.*

*Salud (observaciones), sesión 6a, en 22 de octubre de 1992.*

*Discusión:*

*Sesiones 61a, en 20 de mayo de 1992 (se aprueba en general); 5a, en 16 de junio de 1992 (se despacha en particular); 15a, en 6 de agosto de 1992 (se despacha y pasa a Comisión Mixta); 21a, en 1° de septiembre de 1992 (se aprueba informe de Comisión Mixta).*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El Ejecutivo formuló cuatro observaciones al texto aprobado por el Congreso, tal como lo señala el informe y lo explica el boletín comparado que los señores Senadores tienen en su poder.

La Comisión aprobó, por unanimidad, las observaciones números 1), 3) y 4), que inciden en el inciso primero del artículo 2°, el artículo 1° transitorio y el artículo 2° transitorio, respectivamente, y acordó, por tres votos contra uno, proponer el rechazo de la número 2), que suprime el inciso cuarto del artículo 2°, y la insistencia en el criterio del Parlamento.

La primera observación tiene por objeto agregar un punto final al inciso primero del artículo 2°, que dice lo siguiente:

"En los Servicios de Salud los cargos de los profesionales funcionarios regidos por la ley N° 15.076, sujetos indistintamente al sistema de remuneraciones que ella establece o a la Escala Única de Sueldos, que no sean de la confianza exclusiva, se proveerán concursos públicos".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Sala, se aprobará lo propuesto por el Ejecutivo.

-Se aprueba la observación número 1).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La segunda observación tiende a la supresión del inciso cuarto del artículo 2°, que dispone lo siguiente:

"Para conocer y resolver los concursos existirá, en cada Servicio de Salud, una Comisión de Concursos y un Comité de Apelaciones integrados por profesionales funcionarios de planta del respectivo Servicio, en la forma que determine el reglamento".

La Comisión, con los votos a favor de los Senadores señora Feliú y señores Lagos y Larre, y en contra del, Honorable señor Díaz, propuso rechazar la observación e insistir en la aprobación del texto del proyecto que se comunicó a Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, el proyecto se ha discutido extensamente y los señores Senadores ya lo conocen en profundidad.

La observación se refiere prácticamente al único aspecto que ha sido motivo de controversias: si los Colegios Profesionales respectivos deben o no

deben participar en la Comisión de Concursos y el Comité de Apelaciones. El Ejecutivo, de acuerdo con las entidades gremiales que agrupan a los profesionales funcionarios afectos a la ley N° 15.076, ha insistido en que esa intervención les corresponde.

Como la Cámara de Diputados fue partidaria de esta posición y el Senado la rechazó, tuvo que formarse una Comisión Mixta, y, posteriormente, el Presidente de la República ha enviado la observación que nos ocupa.

La norma que fue despachada sólo dice relación, obviamente, a los funcionarios de planta, excluyendo a los médicos, cirujanos dentistas y químicos-farmacéuticos que también podrían tener representación en los organismos aludidos.

Eso es cuanto quería decir, señor Presidente, para que el Senado se pronuncie al respecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, acerca del veto de Su Excelencia el Presidente de la República quiero plantear dos aspectos: uno meramente formal, pero que es importante, y otro de fondo.

En cuanto al primero, cabe consignar que en lo atinente a este proyecto de ley, que en lo sustantivo limita los cargos de confianza exclusiva en los Servicios de Salud y establece normas de concurso, hubo divergencias entre ambas ramas del Congreso y, por consiguiente, se formó una Comisión Mixta. Esta se abocó al estudio de cuatro temas, de los cuales aprobó, por la unanimidad de los miembros, las disposiciones relativas a tres de ellos, en tanto que sobre el cuarto -al que hizo mención el Honorable señor Díaz-, por existir desacuerdo, propuso un texto por mayoría de votos. El informe pertinente fue acogido por el Senado y rechazado por la Cámara de Diputados. Nuestra Corporación, en cuyo seno se inició la tramitación de la iniciativa, comunicó al Ejecutivo la aprobación de ésta en la forma como la Secretaría entendió que había sido despachada. Es decir, había un texto aprobado por la Cámara Baja, uno diferente sancionado por el Senado, y había mediado una discrepancia en la Comisión Mixta, entendiéndose la Secretaría del Senado que no existía acuerdo en la parte final del respectivo precepto. Lo mismo ocurre en lo referente a algunas puntuaciones.

Sobre el particular, señor Presidente, quiero solicitar a la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala para que esta materia sea estudiada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y se determine un procedimiento para actuar en el futuro, porque en este momento, conforme a lo planteado acerca de este proyecto, aparece como muy inconveniente el sistema seguido por el Senado, en el sentido de comunicar normas incompletas a Su Excelencia el Presidente de la República.

En consecuencia, en relación con este punto, pido que nos pronunciemos sobre las observaciones en análisis, pero que en ese aspecto formal se consulte a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia cuál debe ser la manera de comunicar al Primer Mandatario el texto de una iniciativa en los casos en que no ha habido acuerdo entre ambas ramas del Congreso.

Concretamente, pienso que si respecto de una norma no existe un acuerdo que tenga un sentido claro, debe entenderse que no hay ley en ese punto. Sin embargo, creo que el problema realmente es discutible y, por tanto, me parece conveniente que la Comisión mencionada opine sobre este aspecto.

Aclaro que la consulta recae en cuál debe ser el procedimiento, considerando la situación de este veto, pero sin perjuicio de que la observación sea aprobada o rechazada por el Senado y prosiga su trámite en la Cámara. Lo que solicito es que este asunto sea objeto de estudio, para que no se repita un hecho como el originado por este proyecto, pues, en realidad, el veto contiene indicaciones que apuntan a aspectos casi gramaticales.

En lo que respecta al fondo de la iniciativa, el Presidente de la Comisión de Salud, el Senador señor Díaz, ha hecho presente que existe una discrepancia referente a la participación de los Colegios respectivos en los concursos públicos de los profesionales funcionarios aludidos en la ley N° 15.076, es decir, médicos, cirujanos dentistas, químicos-farmacéuticos, bioquímicos, etcétera.

En verdad, señor Presidente, ese tema nunca ha sido contemplado en ley alguna. No estaba en el proyecto que propuso el Presidente de la República, cuyo mensaje tengo en mis manos, y que leeré, porque me parece muy interesante, en especial considerando la situación producida hoy en los Servicios de Salud. ¡Nunca se mencionaron los Colegios Profesionales! El mensaje del Ejecutivo proponía que en los Servicios de Salud los cargos de los profesionales funcionarios fueran de carrera y se proveyesen "mediante concursos públicos nacionales dirigidos y coordinados por el Ministerio de Salud, según un reglamento de aplicación general y uniforme, que deberá dictarse al efecto de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 15.076" - o sea, la que regla las funciones de este personal- "y del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, relativas a la materia.". Esta última normativa legal es la que crea los Servicios de Salud. No se dice nada -repito- sobre los Colegios Profesionales.

Ahora, la Comisión de Salud del Senado, que acordó reemplazar el texto propuesto, discutió muy ampliamente sobre la inconveniencia de que todos los concursos se centralizaran en el Ministerio del ramo, porque la verdad es que ello atenta contra la regionalización. Y, a mi juicio, hoy se aprecia claramente que también atenta contra la funcionalidad y la libertad interna que debe tener cada Servicio de Salud, para un buen ejercicio administrativo.

En esas condiciones y desde esa perspectiva, la Comisión propuso una redacción que, en definitiva, fue aprobada por el Congreso, en donde se

señala que los concursos se efectuarán por los Servicios de Salud "cada vez que lo estimen necesario, sin perjuicio de la facultad del Ministerio de Salud de disponer y coordinar la realización de concursos nacionales."

Quiero recordar que en algún momento se planteó que se tratase de concursos nacionales únicamente dirigidos por el Ministerio y a los que se convocaría sólo una vez al año.

"Los concursos a que se refiere el inciso anterior", prosigue el artículo 2°, "se regirán por un reglamento de aplicación general y uniforme que dictará el Presidente de la República," -lo que es muy conveniente, porque todos los Servicios tendrán un solo reglamento- "ciñéndose para estos efectos a las disposiciones de la presente ley, de la ley N° 15.076 y del decreto ley N° 2.763, de 1979, relativas a la materia.

"Para conocer y resolver los concursos existirá, en cada Servicio de Salud, una Comisión de Concursos y un Comité de Apelaciones integrados por profesionales funcionarios de planta del respectivo Servicio, en la forma que determine el reglamento."

Es decir, la iniciativa señala algo obvio y lógico: los concursos serán resueltos por las comisiones de concursos y de apelación existentes en cada organismo. Como son servicios públicos descentralizados, y en esos términos los creó el decreto ley N° 2.763, sin lugar a dudas la norma está perfecta. Además, se dispone que estas comisiones de concursos estarán integradas por profesionales funcionarios de planta, lo que también es lógico, y se señalan las reglas básicas para que operen.

No obstante, el veto de Su Excelencia el Presidente de la República propone suprimir este inciso. De suceder ello, ¿qué disposición habría sobre las comisiones de concursos y de apelación? Ninguna. Solamente regiría la norma que figura en el inciso anterior, la que se refiere a un reglamento general que dictará el Ejecutivo.

Personalmente, en cuanto al fondo, al contenido, pienso que es absolutamente inconveniente la observación en debate. Los concursos deben ser resueltos por comisiones de concursos y de apelación integradas en cada servicio.

Hay otro problema, que es más serio, señor Presidente: la materia completa de cómo se integran las comisiones de concursos, o de apelaciones, en su caso, no es propia de reglamento, hoy día. El Honorable señor Díaz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud; hizo presente que no se suscitaban los inconvenientes que la mayoría de los integrantes de esta última expusimos, porque en el pasado los reglamentos dictados por el Primer Mandatario han sido muy amplios, y que ésta no es materia de ley. Pero en la actualidad las normas han cambiado. En efecto, el artículo 38 de la Constitución Política establece que "Una ley orgánica constitucional determinará la organización básica de la Administración Pública, garantizará la carrera funcionaria y los principios de carácter técnico y profesional en que

deba fundarse, y asegurará la igualdad de oportunidades de ingreso a ella." Y el punto que nos ocupa dice relación al ingreso a la Administración Pública; nos referimos a servicios públicos.

Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que es un mandato para la ley común, señala que el Estatuto Administrativo del personal de los organismos -calidad que tiene esta iniciativa legal en trámite- a que se refiere el artículo 18 regulará la carrera y considerará especialmente el ingreso, los deberes y derechos, etcétera.

En seguida, su artículo 46 dispone que "El ingreso en calidad de titular se hará por concurso público y la selección de los postulantes se efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos."

Ahora, las reglas de menor jerarquía sobre esta materia no son propias de reglamento, sino de ley común. Y así lo demuestra un examen del actual Estatuto Administrativo que rige a los empleados de la Administración Civil del Estado, el que en su artículo 18 define quiénes integran las comisiones de concursos, al expresar que "El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el jefe o encargado de personal y por quienes integran la junta"... Es decir, especifica lo relativo a la integración de esta última.

En suma, señor Presidente, de acuerdo con la Constitución Política de 1980 y con la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no es posible, por reglamento, dictar normas que establezcan cómo se conforman las comisiones que determinan el ingreso de los funcionarios a la Administración Pública.

Por las consideraciones expuestas, estimo que este veto del Presidente de la República debe ser rechazado.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Antes de continuar con el debate, y en cuanto al problema vinculado con este proyecto de ley y con las observaciones del Ejecutivo, corresponde pronunciarse acerca de la solicitud de la Honorable señora Feliú para que la Comisión de Constitución informe sobre el procedimiento aplicable, cuando se produzca un desacuerdo entre ambas Cámaras que implique artículos incompletos o que eventualmente deje sin sentido un precepto. En todo caso, ello no influiría en lo que debemos decidir respecto de la norma que nos ocupa, sino que tendría el carácter de una disposición de orden general.

Si le parece a la Sala, se formulará a la Comisión de Constitución la consulta a que se hizo referencia.

El señor DIEZ.- Y la consideraríamos junto con el proyecto de Reglamento que estamos estudiando.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, no deseo abundar en las razones dadas por la Honorable señora Senadora que me precedió en el uso de la palabra, las cuales comparto; pero quiero llamar la atención del Senado en cuanto a que el Presidente de la República, en su intervención con motivo de los conflictos de la salud y de los servicios de urgencia, se mostró partidario -y así lo dijo- de la descentralización de los servicios de salud. El veto que estamos analizando es anterior al discurso pronunciado por el Primer Mandatario y, por eso, aparentemente lo contradice, porque elimina la única disposición que dice que "Para conocer y resolver los concursos existirá, en cada Servicio de Salud," -ésta es la parte que consagra la descentralización- "una Comisión de Concursos y un Comité de Apelaciones".

En virtud de este precepto, cabe tener presente que cuando se llame a proveer una vacante podrá haber concursos regionales, de cada servicio de salud, o nacionales, si los convoca el Ministerio. En el primer caso se actuará en forma independiente y descentralizada, de acuerdo a los requerimientos y las necesidades propias y de la zona, según un principio básico de administración: en cada servicio de salud debe haber quien resuelva los concursos a que se llame.

La norma aprobada por el Senado no puede ser más lógica. Entra nada más que a la sustancia, sin intervenir en la potestad reglamentaria, al establecer que los concursos serán resueltos en cada servicio de salud por una Comisión de Concursos y un Comité de Apelaciones. Y, como disposición de fondo, preceptúa que sus integrantes serán profesionales funcionarios de la planta del respectivo organismo, en la forma que determine el reglamento.

Lo anterior fomenta y reafirma la autonomía, asignándose al reglamento la responsabilidad de determinar qué funcionarios de cada servicio van a formar parte de dichos comités, tanto para resolver los concursos como las apelaciones. De manera que para concordar con la sana teoría recién expuesta por el Presidente de la República votaré en contra del veto y en favor de mantener la descentralización en los términos del texto despachado por el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, los servicios de salud en Chile están descentralizados y funcionan en esa forma desde hace muchos años.

La prueba la está dando el mismo movimiento de renunciaciones, que podría haberse circunscrito a una posta o a un servicio de urgencia, y las regiones prácticamente no habrían sido tocadas, como de hecho ha estado sucediendo. A lo largo del país hay 27 servicios de salud y no existe el Servicio Nacional de Salud desde hace mucho tiempo.

Además, el artículo 2° del proyecto dice claramente que "En los Servicios de Salud los cargos de los profesionales funcionarios regidos por la ley N° 15.076, sujetos indistintamente al sistema de remuneraciones que ella establece o a la Escala Única de Sueldos, que no sean de la confianza exclusiva, se proveerán mediante concursos públicos". La redacción siempre es en plural.

Aquí, fuera de toda la argumentación que se ha dado, de orden legal, jurídico y reglamentario, la cosa es muy sencilla: los Colegios Profesionales relacionados con la ley N° 15.076 no pueden incorporarse a las comisiones de que se trata,...

El señor DIEZ.- Así es.

El señor DÍAZ.- Exactamente. Por la disposición que ha vetado el Ejecutivo.

El señor DIEZ.- No. Por la Constitución.

El señor DÍAZ.- La indicación que propuso un número de señores Senadores, y que fue aprobada, expresa claramente que "Para conocer y resolver los concursos existirá, en cada Servicio de Salud, una Comisión de Concursos y un Comité de Apelaciones"...

Escuché atentamente al Honorable señor Díez, pues siempre aprendo de Su Señoría, por ser muy elocuente y versado. Y me gustaría que cuando hablo, aunque sea con menos elocuencia y versación, también me escuchara.

El señor DIEZ.- Lo estoy haciendo, señor Senador.

El señor DÍAZ.- Repito, en homenaje al Honorable señor Díez: el precepto a que acabo de aludir dispone que "Para conocer y resolver los concursos existirá, en cada Servicio de Salud, una Comisión de Concursos y un Comité de Apelaciones integrados por profesionales funcionarios de planta del respectivo Servicio, en la forma que determine el reglamento." Aquí, por ley, se excluye automáticamente a quienes no sean funcionarios de planta. Es decir, si un dentista, un químico farmacéutico, un médico, no tiene aquella calidad, no puede integrar la Comisión, aunque sea el Presidente del Colegio Profesional respectivo.

El señor DIEZ.- Es lógico.

El señor DÍAZ.- ¡A Su Señoría le parece lógico; a mí, no! Eso es todo. ¡Y perdone la interrupción...!

Ahora, ¿cuál es el punto? Existe una tradición, una historia en el sentido de que los Colegios Profesionales, desde que son tales, siempre han formado parte de estas comisiones.

La señora FELIU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DÍAZ.- Tengo 35 años como médico y puedo sostener lo que he señalado porque viví esa realidad. Y el Honorable señor Ruiz-Esquide puede afirmar lo mismo.

Pues bien, repetir todo un discurso y toda una argumentación que expusimos hace dos meses me parece absolutamente improcedente. Lo cierto es que los Colegios Profesionales quieren formar parte de las comisiones de concursos, lo que el Gobierno aceptó, y un sector estima que está mal que los cuerpos intermedios, los gremios, etcétera, tengan una intervención de esa naturaleza. Creo que esto es lo que define la situación. De modo que opino que hay que votar, porque para qué vamos a argumentar más sobre el tema, cuando ya lo hemos hecho latamente.

El señor DIEZ.- ¡Le agradezco mucho el homenaje, señor Senador! Lo escuché con toda atención.

El señor DÍAZ.- ¡Como me lo merezco, Su Señoría...!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Gracias, señor Presidente.

La verdad es que, como se ha recordado, este tema lo discutimos extensamente. Pero es bueno precisar ciertos conceptos. Aparte de lo dicho por la Honorable señora Feliú sobre la parte legal, con lo cual coincidimos plenamente, aquí hay una cuestión de fondo. Incluso, hay un problema de constitucionalidad.

En primer lugar, no se ve ninguna razón para que personas ajenas a un servicio deban formar parte de la comisión que calificará a quienes van a ingresar a éste. Eso realmente no tiene justificación. Porque, antes que nada, ¿qué es lo que hemos estado viendo hoy en esta materia? Ayer escuchamos a un candidato a la Presidencia de la República coincidir con el planteamiento que ha hecho Renovación Nacional en forma permanente, en orden a que sean descentralizados los servicios de salud y se les permita preocuparse de sus plantas y de brindar una atención adecuada. ¡Cómo va a ser lógico que una persona ajena al servicio venga a determinar en una comisión de concursos -porque su voto puede ser el decisivo- quién entra y quién no!

En segundo término, como muy bien lo ha expresado el Presidente de la Comisión de Salud, se pretende que un determinado Colegio Profesional tenga acceso a esa posibilidad.

El señor DÍAZ.- Se trata de tres entidades, señor Senador.

El señor OTERO.- Al respecto, ya hemos señalado que, como es obvio, natural y humano, existe la tendencia a simpatizar con quien pertenece a la misma agrupación, en tanto que quien no la integra se halla en una situación diferente. Y esto no tiene ninguna justificación, salvo el deseo de que los Colegios Profesionales participen en materias que no les son propias.

Por último, existe un problema bastante más serio. Estamos hablando del ingreso a un servicio público. La calificación pertinente deben efectuarla, sin duda, funcionarios del respectivo servicio. Pero aquí se plantea que forme parte de la Comisión de Concursos una persona que no pertenece a aquél. Yo puedo reclamar contra un funcionario público. Sin embargo, ¿qué pasa con esa persona ajena al servicio, que no tiene ninguna jerarquía administrativa? No puedo hacerle nada, pues carece de responsabilidad.

La Constitución Política es muy clara cuando habla del Estado de Derecho en los artículos 6° y 7°, pues expresamente señala que sólo se puede actuar dentro del margen y de la competencia que da la ley. Empero, ¿a quién se otorgan este marco y esta competencia? Al funcionario público, no al particular que va a intervenir -¿en razón de qué?- en un servicio de la Administración.

Por lo tanto, estimo que acá existe un problema serio de constitucionalidad.

Nadie desconoce la jerarquía de los colegios profesionales; por el contrario, la reconocemos. Pero de ahí a dar a dichos entes participación en los servicios públicos y permitirles que determinen quién ingresa o no a ellos hay un mundo de distancia.

Los Senadores de Renovación Nacional votaremos contra la observación del Ejecutivo, en primer lugar, porque tiende a mantener una centralización indebida; en segundo término, porque, tratándose de concursos públicos que deben ser resueltos por los funcionarios del respectivo servicio, pretende la intervención de personas ajenas a éste; y por último, porque menoscaba el derecho de los concursantes, ya que habrá personas que, por pertenecer a cierto colegio, tendrán más afinidad que quienes no estén adscritos a él.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, no quiero abundar en razones que ya se han dado. Pero, sí, deseo esclarecer exactamente lo que se encuentra en discusión.

Estoy de acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Díaz en cuanto a que el texto del artículo 2°, al hablar de los servicios de salud y de los concursos, sugiere una idea razonable: que, en principio, estos concursos

deben corresponder a cada uno de los distintos servicios de salud, que suman 27.

Donde me aparto de la conclusión de Su Señoría es en lo tocante al alcance del inciso cuarto del referido artículo, respecto de lo cual nuestro Honorable colega solicita la aprobación del veto, contra el pensamiento de la mayoría de la Comisión. Y yo concuerdo con esta mayoría, por una razón a mi juicio muy clara.

Los colegios profesionales eran corporaciones públicas; mientras lo fueron, tenían otro carácter, por lo que se aceptaba su intervención en funciones como la señalada. De acuerdo con la Constitución Política que nos rige, los colegios profesionales son asociaciones gremiales que no pueden, dada su naturaleza de entidades privadas, decidir la incorporación de personal a la Administración Pública.

Por ello, de aprobarse la observación, sería constitucionalmente reprochable.

He dicho.

El señor GAZMURI.- ¡Votemos, señor Presidente!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, aunque implique repetir el debate, debo señalar que aquí hay envuelta una cuestión grave.

La Constitución Política, en su artículo 19, N° 15°, expresa que "Nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación.". Y siguiendo en esta misma idea, el N° 16° del referido artículo establece que "Se prohíbe cualquiera discriminación" -con respecto al acceso al trabajo- "que no se base en la capacidad o idoneidad personal,"... Y más adelante, en ese mismo número, se indica que "Ninguna ley o disposición de autoridad pública podrá exigir la afiliación a organización o entidad alguna como requisito para desarrollar una determinada actividad o trabajo, ni la desafiliación para mantenerse en éstos."

Creo que si interpretamos realmente la intención del constituyente, veremos que aquí no hay asociaciones obligatorias. La libertad de asociación consiste en afiliarse o no al Colegio Médico, por ejemplo. Si disponemos que los miembros de la directiva local de esta entidad van a participar en la resolución de los concursos, aquella libertad no será tal. Estaremos distorsionando la garantía de igualdad para acceder a cargos públicos, porque quien no pertenezca al Colegio Médico pensará, con razón, que su presidente, que en cumplimiento de sus funciones debe proteger a los asociados, asistirá al concurso en esas condiciones. De manera que se violaría abiertamente la Constitución, pues se establecería una preferencia para quien forma parte de una asociación.

En consecuencia, se vulnerarían las disposiciones constitucionales ya citadas y la seguridad que otorga la Carta Fundamental en el sentido de que los preceptos legales que por su mandato regulen o complementen las garantías estipuladas en ella no podrán afectar los derechos en su esencia ni imponer condiciones que impidan su libre ejercicio. Yo tengo libertad para asociarme o no a cierta entidad. Si ésta puede influir con el voto de su presidente en el concurso respectivo para que yo obtenga un empleo, la ley que lo permite viola la Carta. Y no me cabe duda de que si llegara al control constitucional, la norma en comento sería observada por el Tribunal Constitucional, porque -reitero- vulnera un principio fundamental: la libertad de pertenecer o no a una asociación.

Ahora, hay quienes creen que la libertad de asociación es muy conveniente, pero quieren libertad para crear asociaciones obligatorias, para que directa o indirectamente se obligue a las personas a pertenecer a ellas. Pero la libertad de asociación no consiste en eso. La libertad de asociación tiene dos puntas lógicas: libertad para crear asociaciones y para pertenecer a ellas. Ningún perjuicio ni beneficio pueden emanar del hecho de ser miembro o no de una asociación en lo que dice relación a acceder a un trabajo, porque así lo dispone la Constitución Política.

Por esa razón, añadida a lo que expusieron el señor Senador que me precedió y el Honorable señor Otero, votaremos contra el veto del Ejecutivo. Y nos parece una mala práctica ir sesgando con disposiciones como la planteada la interpretación de la libertad establecida en la Carta Fundamental.

He dicho.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La había solicitado con anterioridad el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, he pedido reiteradamente proceder a votar, porque tengo la impresión de que el debate de esta materia lo hacemos por tercera vez. Entonces, considero que la argumentación está agotada.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, iba justamente a solicitar proceder a la votación de este veto del Ejecutivo. Sin embargo, quiero agregar algo más.

Pienso que el debate llevado a cabo nuevamente en el Senado es de alto valor. Y, en ese sentido, me parece conveniente, para la historia de la ley, que ojalá el Ejecutivo tenga presente, en la dictación del respectivo reglamento, lo que aquí se ha sostenido.

He dicho.

El señor ZALDIVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDIVAR.- Señor Presidente, si bien el análisis de esta materia ya se realizó en su oportunidad, creo que es mejor dejar las cosas claras: no estamos de acuerdo con la interpretación hecha por el Senador señor Díez -tampoco nos parece del caso la constancia que pide el Honorable señor Larre- para establecer una teoría sobre el alcance de la libertad de asociación y en cuanto a la posibilidad de que representantes de asociaciones gremiales participen en instancias como la que prevé la norma en discusión.

En consecuencia, nuestro silencio no debe entenderse como aceptación de los planteamientos que hicieron los Honorables señores Díez y Larre.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).--Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor PIÑERA.- ¿Qué se vota, señor Presidente?

El señor LARRE.- El informe.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se vota si se aprueba o no la observación del Ejecutivo. En caso de rechazarse, habría que votar si el Senado insiste o no, por los dos tercios de los Senadores presentes, en la disposición primitiva del Congreso.

-(Durante la votación).

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en forma muy breve, deseo señalar que, a mi juicio, no está puesto en cuestión el tema de la libertad de asociación, sino otro asunto de índole muy distinta: la necesidad de que participen en las Comisiones de Concursos de los Servicios de Salud los respectivos colegios médicos.

Y en cuanto a los elementos de la tradición, creo que nos hallamos frente a dos concepciones muy distintas acerca de la forma como el Estado cumple sus cometidos. Por lo menos quienes aprobamos el veto, consideramos que no desnaturaliza la función pública el hecho de que en tales Comisiones puedan participar, con una sola voz, entidades del prestigio, tradición y calidad profesional de los colegios médicos.

Por tanto, la diferencia de fondo que se nos presenta tiene que ver con la posibilidad de que el Estado en este caso cuente también, para mejor resolver, con el concurso de instituciones como los colegios médicos.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, fundaré mi voto de manera muy sintética, para no extender el debate.

Cuando se hace alusión a este tema, queda claro que existen dos concepciones sobre cuál es la forma en que participa la comunidad. Y ése es un hecho demostrado.

Aquí nos encontramos quienes queremos que participen de manera activa profesionales serios y responsables organizados de acuerdo a la ley.

Pero en esa diversidad de concepciones -para mí, es legítima, pues es parte de la pluralidad que se da en el país-, me llama la atención lo que se argumenta en contra de la participación de las organizaciones pertinentes.

La Constitución Política de la República -algunos Senadores de Oposición fueron sus gestores y "fabricantes"-, en el Capítulo I, Bases de la Institucionalidad, dice (artículo 1°): "El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.". Y un decreto ley dictado en pleno Régimen anterior, el N° 2.757, que establece normas sobre asociaciones gremiales, en su artículo 1° expresa: "Son asociaciones gremiales las organizaciones constituidas en conformidad a esta ley, que reúnan personas naturales, jurídicas, o ambas, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes.".

Por lo anterior, creo que hay una inconsecuencia desde el punto de vista de las normas legales que Sus Señorías respaldaron antes.

Naturalmente, en la pluralidad de opciones, respeto una opinión distinta, pero voto a favor de que los colegios profesionales tengan la participación que la Constitución y la ley les brindan.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, aquí se tocó lo relativo a las corporaciones privadas y públicas. Me parece que para quienes somos partidarios de que las organizaciones en cuestión tengan este último carácter, dice íntima relación a la parte ética de los profesionales, la cual, evidentemente, se hace cada vez más necesaria.

En el actual conflicto de los sectores médicos, el Comité de Ética del Colegio tuvo una palabra muy elocuente e iluminadora sobre la conducta que deben asumir los facultativos. Y ese tipo de comités, cuando de corporaciones de Derecho Público se trata, adquieren mayor validez.

Eso, en primer término.

Segundo, como se hace referencia exclusivamente a los médicos, debo recordar que la ley N° 15.076 alude a tres organizaciones de tipo profesional: a las de químico-farmacéuticos, de odontólogos y de médicos.

En tercer lugar, rechazo categóricamente, una vez más, el supuesto de que representantes de esas entidades profesionales puedan actuar en forma torcida para beneficiar a ciertos sectores en perjuicio de otros.

Por lo anterior, apruebo el veto.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en referencia al argumento que dio un señor Senador en cuanto a que la Constitución establece que "El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.", creo que, sin duda, ese espíritu del constituyente corresponde a un principio compartido por la inmensa mayoría de los Senadores que conformamos esta Sala. Pero quiero enfatizar que eso no entra en contradicción con el tema que estamos discutiendo, pues no me parece que sea un fin específico de las organizaciones intermedias participar en la decisión de quién ingresa o no a la Administración Pública. Si lo fuera, el argumento esgrimido por ese señor Senador tendría plena validez. Y como, a mi modo de ver, no constituye un fin específico de las organizaciones intermedias participar en concursos públicos, la argumentación constitucional carece de valor.

Adicionalmente, al hablar de colegios profesionales, y en vista de que la ley no establece un monopolio -es decir, el colegio profesional único por mandato legal, como ocurría en el pasado-, habría que preguntarse, como un caso teórico e hipotético, qué sucedería si existiera más de uno. Porque, de acuerdo con la ley y la Constitución, hay libertad para asociarse, la que tiene dos componentes: libertad para crear y para ingresar. Y por tanto, como podría haber más de un colegio profesional, cabe dilucidar cual de las organizaciones existentes tendría la representación del gremio.

A mi juicio, si se quiere hacer participar a los médicos en la decisión pertinente -el artículo dispone que va a participar personal del servicio respectivo-, podríamos buscar un mecanismo que realmente reflejara su voluntad. Pero no confundamos a los médicos con los miembros de determinada asociación gremial, pues son dos cosas distintas.

Por eso, creo que los argumentos de carácter constitucional aducidos carecen de valor.

Voto en contra del veto.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, seré muy breve.

Al fundamentar mi voto favorable, y en atención a que en el debate se han señalado hechos que no corresponden a la realidad, deseo precisar lo siguiente.

En primer lugar, voto que sí por creer que esto de ningún modo atenta contra la descentralización. Muy por el contrario: se genera claramente la posibilidad de que los servicios de salud convoquen a concurso, en la forma señalada en un reglamento de aplicación nacional. A mi juicio, es necesario ser cuidadosos en cuanto a que ante cada acto que dé funcionalidad a un sistema de salud se alegue que ello atenta contra la descentralización.

En segundo término, voto que sí porque el fondo del problema consiste en dar a los colegios profesionales la posibilidad de participar. Y, en este sentido, estimo que no corresponde señalar, de manera alguna, que la sola adscripción a uno de ellos daría ventajas con relación a quienes no pertenecen a él. Históricamente, la pulcritud de sus actuaciones en los más distintos Gobiernos -incluso, algunos eran adversarios de la Administración de turno y tenían mayoría en las comisiones de apelación o de nominación- ha demostrado que no es ése el sentido con que operan los colegios profesionales.

Tampoco me parece que se pueda reclamar que la participación de sus representantes sea en calidad de particulares, porque lo hacen en nombre de un organismo superior.

Por último, debo recordar que en el debate habido en el Senado anteriormente un señor Senador de Oposición -si mal no recuerdo, fue el Honorable señor Jarpa- planteó la posibilidad de que, para facilitar esa participación, se señalara expresamente que fuera el colegio más representativo, lo que es perfectamente determinable sobre la base del número de afiliados. Pero, en definitiva, no hubo voluntad para dar participación a los colegios profesionales. Y ése es el fondo del problema.

Por eso, voto a favor del veto.

*-Se rechaza la observación (19 votos contra 17 y 4 pareos).*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Procede votar si se insiste o no en el criterio del Congreso.*

*Para los fines prácticos, podríamos dar por repetida la votación.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El Senado no insistiría, con lo cual quedaría eliminado el inciso cuarto del artículo 2°.*

*El señor DIEZ.- No hay quórum para insistir.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Exactamente. En consecuencia, queda suprimida esa norma.*

*-Con la misma votación, se acuerda no insistir.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La tercera observación consiste en un agregado al final del artículo 1° transitorio, lo que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Salud.

La señora FELIU.- ¿Me permite, señor Presidente?

En atención a que el resto de las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Salud, sugiero a la Sala proceder en igual sentido.

El señor URENDA (Vicepresidente).- De ello debe darse cuenta a la Sala, señora Senadora -supongo que no habrá debate al respecto-, para saber qué se está votando.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 1° transitorio dice lo siguiente:

"Lo dispuesto en el artículo 3° se aplicará también a los profesionales funcionarios que desempeñan actualmente los cargos allí indicados, pero los respectivos concursos se llamarán sólo cuando completen cinco años de servicios en su empleo."

El Ejecutivo propone agregar al final de la norma, sustituyendo el punto final por una coma, "considerándose el tiempo servido con antelación a la vigencia de esta ley y, en todo caso, no antes de un año contado desde dicha vigencia.". Ello fue aprobado unánimemente por la Comisión de Salud.

La cuarta observación tiene por objeto agregar, al final del artículo 2° transitorio, lo que a continuación se indica: "la fecha en que queden vacantes, plazo que, en ningún caso, podrá exceder de un año. Transcurrido este plazo, sus actuales titulares cesarán en sus funciones por el solo ministerio de la ley y los cargos se proveerán por concurso público.". Este veto también fue aprobado por la unanimidad de la Comisión de Salud.

-Se aprueban unánimemente las observaciones N°s. 3 y 4 del Ejecutivo, y queda despachado el proyecto.

**Boletín N°769-13**

## **MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 3.500 EN CUANTO A EXIGIBILIDAD DE BONO DE RECONOCIMIENTO**

*El señor URENDA (Vicepresidente).-En seguida, y por acuerdo de Comités, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, en materia de exigibilidad del bono de reconocimiento considerando la realización de trabajos pesados, informado por las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 25a, en 15 de septiembre de 1992.*

*Informes de Comisión:*

*Trabajo, sesión 4a, en 15 de octubre de 1992.*

*Hacienda, sesión 4a, en 15 de octubre de 1992.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Trabajo y Previsión Social, por la unanimidad de sus miembros, propone aprobar en general y particular la iniciativa, y deja constancia de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, N° 18°, de la Constitución Política, ella debe aprobarse con quórum calificado, por tratarse de una regulación del ejercicio del derecho a la seguridad social, y de que, en atención a lo preceptuado por el artículo 63, inciso tercero, de la Carta, se requiere mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio.*

*El proyecto consta de dos artículos.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general la iniciativa.*

El señor PALZA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.- Señor Presidente, el proyecto de ley sometido a la consideración del Senado tiene por objeto regular la rebaja de edad para pensionarse por vejez considerando la realización de labores pesadas durante el tiempo en que los trabajadores hubieran permanecido afectos al antiguo sistema previsional, para el solo efecto de determinar la oportunidad en que se hace exigible el bono de reconocimiento establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980.

Para mejor comprensión de la iniciativa, es conveniente tener en cuenta el decreto supremo N° 681, de Previsión Social, de 1963, que aprobó el reglamento para la aplicación del artículo 38 de la ley N° 10.383.

Su artículo 1° encomienda al Consejo del Servicio de Seguro Social -función que hoy corresponde al Director del Instituto de Normalización Previsional, de acuerdo al artículo 6°, letra a), del decreto ley N° 3.502, de 1980- calificar las ocupaciones o labores específicas que quedan comprendidas en la categoría de trabajos pesados y conceder las rebajas del mínimo de edad para obtener pensión de vejez.

El artículo 2° declara que son trabajos pesados:

"a) Los que producen un desgaste orgánico excepcional por requerir esfuerzo físico excesivo;

"b) Los que se realizan sometidos habitualmente a temperaturas excesivamente altas o bajas;

"c) Los que se ejecutan habitual o íntegramente de noche;

"d) Las labores subterráneas y submarinas, y

"e) Los que se desarrollan en alturas superiores a 4.000 metros sobre el nivel del mar.

"Dentro de las normas anteriores, deberán considerarse trabajos pesados:

"I.- En las actividades mineras superficiales (a tajo abierto y canteras): el de los barreteros; el de los perforistas que trabajan con perforadora sostenida a pulso; la remoción de escombros, minerales y similares y su carguío a carros, con pala o manualmente; los de los carreros, carretilleros y apires (arrastre de carros y carretillas y transporte por el hombre).

"II.- En las actividades de fundición: el de limpia de las toberas de convertidores; el de espumar y descargar convertidores; la atención de la inyección de combustible en hornos de reverbero; la atención de reparación de piso en hornos de reverbero; y la limpia de piezas de fundición mediante chorro de arena."

En el artículo 3° se prevé la existencia de una lista calificada de trabajos pesados, integrada por las ocupaciones que se determinen como comprendidas en la definición del artículo 2°, y de un registro oficial de rechazos conformado por aquellas en que recaiga pronunciamiento negativo.

La medida que se propone en el proyecto en discusión tiene por objeto complementar las contenidas en la ley N° 19.129, sobre subsidio a la industria del carbón, y las modificaciones a la misma que despachó el Congreso anteriormente, en cuanto facilita que los trabajadores que se retiren de las empresas carboníferas tengan mayores posibilidades de pensionarse en el nuevo sistema, en el corto y mediano plazo, al hacerse exigible en forma anticipada el respectivo bono de reconocimiento.

Atendido el hecho de que para obtener pensión por vejez en el nuevo régimen en forma anticipada se requiere contar con los recursos necesarios en la cuenta de capitalización individual y de que, en el caso de quienes impusieron en el sistema antiguo, parte muy importante del financiamiento de sus pensiones proviene del bono de reconocimiento, es indispensable que el aludido bono se haga exigible y se incorpore a la cuenta individual del trabajador.

Por tal razón, el artículo 1° del proyecto agrega, a continuación del inciso segundo al artículo 12 transitorio del decreto ley N° 3.500, de 1980, un inciso nuevo que establece que el bono de reconocimiento se hará exigible a contar de la fecha en que el afiliado cumpla la edad en que habría podido pensionarse en el antiguo sistema previsional, invocando la rebaja de edad por el desempeño de trabajos pesados mientras fue imponente de aquél.

Ahora bien, actualmente sólo existe la rebaja de edad por la realización de trabajos pesados respecto de aquellos servicios prestados siendo imponente del ex Servicio de Seguro Social (artículo 38 de la ley N° 10.383). A fin de permitir la exigibilidad anticipada del bono de reconocimiento a quienes hayan efectuado ese mismo tipo de labores mientras se encontraban afectos a cualquiera de los regímenes de pensiones de las instituciones hoy fusionadas en el Instituto de Normalización Previsional, el artículo 2° dispone

que se computará el tiempo trabajado en esas condiciones y en términos similares a los contemplados en el artículo 38 de la ley N° 10.383.

En consecuencia, el proyecto en análisis, por una parte, hace posible que los imponentes que han realizado trabajos pesados se pensionen por vejez en el nuevo sistema a edades inferiores a las exigidas y en condiciones más favorables que las de los demás trabajadores: como no necesitarán ceder sus bonos a las compañías de seguros, evitarán el castigo de su valor, ya que se hacen exigibles y se incorporan a la cuenta individual en forma anticipada. Por otra parte, la iniciativa hace extensivo el beneficio de rebaja de edad para ese efecto a todos los que desempeñaron tareas pesadas mientras se encontraban afectos a alguno de los regímenes incluidos en el artículo 1° del decreto ley N° 3.501, de 1980.

Con las modificaciones propuestas, se verán especialmente favorecidos los afiliados al nuevo sistema de pensiones que realizaron trabajos calificados como pesados mientras tenían la calidad de imponentes, como los de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares y de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, dos instituciones donde es fácil encontrar imponentes que hayan efectuado labores pesadas.

Respecto de la calificación de trabajos pesados, es importante señalar que se encuentra en la Cámara de Diputados un proyecto que modifica (para acoger sugerencias de diversos señores Parlamentarios) la legislación vigente en orden a adecuarla a las nuevas modalidades laborales del país.

Por las razones expuestas, la unanimidad de la Comisión de Trabajo y Previsión Social sugiere aprobar la iniciativa, debido a que hace justicia no solamente a los trabajadores del carbón, sino también a quienes laboran en el sector minero y en algunas secciones de la Marina Mercante.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, tres son los antecedentes jurídicos relacionados con el proyecto que hoy se somete a nuestra consideración.

En primer lugar, la ley N° 10.383, orgánica del ex Servicio de Seguro Social, que establece un año de rebaja por cada cinco trabajados a quien hubiere realizado trabajo pesado; y dos por cada cinco a aquél que lo haya desempeñado en actividades mineras o de fundición, con un máximo de 25 años trabajados en ambos casos. Por lo tanto, los límites máximos del beneficio serían cinco y diez años, respectivamente.

En segundo término, el decreto supremo N° 681, del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta la materia y declara que son trabajos pesados los

desarrollados en los cinco casos siguientes, ya mencionados por el señor Senador Presidente de la Comisión de Trabajo:

- a) Con esfuerzo físico excesivo;
- b) Habitualmente de noche;
- c) A temperaturas excesivamente altas o bajas;
- d) En labores subterráneas o submarinas, y
- e) Los realizados sobre 4 mil metros de altura.

El tercer antecedente jurídico es el decreto ley N° 3.500, según el cual sólo se puede exigir el bono de reconocimiento a partir de los 65 años de edad, y lo cobra la AFP como mandataria del beneficiario.

Lo que hace el presente proyecto de ley en sus dos artículos es lo siguiente. Primeramente, reconoce la rebaja de edad a los afiliados al nuevo sistema previsional sólo por los años en que impusieron en el antiguo régimen previsional. Es decir, si un trabajador cotizó durante veinte años en este sistema y diez en el nuevo, la rebaja únicamente se reconoce por los primeros veinte años. Esto devuelve el derecho a disminuir la edad para pensionarse por vejez debido a la ejecución de trabajos pesados, no contemplado en el artículo 12 transitorio del decreto ley . N° 3.500. En segundo lugar, equipara a quienes tenían acceso a este beneficio y que imponían en el ex Servicio de Seguro Social con los de otras instituciones previsionales que se fusionaron en el Instituto de Normalización Previsional.

Los Senadores de Renovación Nacional votaremos afirmativamente esta iniciativa.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDIVAR.- Señor Presidente, la iniciativa fue conocida por la Comisión de Hacienda y, en mi calidad de Presidente de ella, informaré sobre algunos antecedentes a la Sala. Como ya se dijo por el señor Senador Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, consta de dos artículos, cuyas finalidades son, primero, hacer efectiva la jubilación anticipada por vejez mediante el cobro inmediato del bono de reconocimiento, sin tener que recurrir al mercado, con el normal deterioro de su monto, lo que también es un beneficio. En segundo término, la franquicia se extiende no sólo a los imponentes del ex Servicio de Seguro Social, sino también a todas las instituciones fusionadas en el Instituto de Normalización Previsional.

La Comisión de Hacienda acogió el proyecto, con la abstención del Senador señor Romero.

De acuerdo con el informe del Ejecutivo, la iniciativa no irroga gasto en 1992, puesto que el pago efectivo de los bonos adelantados se hará 120 días después de la publicación de la ley, de modo que su costo afectará el presupuesto de 1993. A raíz de estos cobros anticipados, que conforme a la legislación vigente deberían realizarse entre 1994 y 1998, en 1993 el gasto fiscal podría alcanzar, por ser el año en que se producirá el desembolso más masivo por este concepto, a 1 mil 948 millones de pesos. Entre 1994 y 1996, el costo promedio anual será de 292 millones de pesos.

Con estos antecedentes, la Comisión de Hacienda aprobó en general y particular el proyecto, con la abstención del Honorable señor Romero, por las razones que Su Señoría podrá explicar y que constan en el informe.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, el proyecto que examinamos tiene su origen en una demanda de los sindicatos del carbón con relación a la ley que despachamos hace poco para enfrentar la crisis de esa industria en la Octava Región. Estos tomaron conciencia de que los trabajadores que se habían mantenido en el antiguo sistema previsional podían jubilar anticipadamente y no así quienes habían optado por afiliarse a las AFP.

Teóricamente, en el nuevo sistema previsional cualquiera puede pensionarse anticipadamente, aunque sólo si cumple dos requisitos: primero, que el fondo previsional acumulado permita obtener una pensión al menos igual a la mitad de su renta en los últimos diez años de imposiciones; segundo, que dicha pensión sea a lo menos un 10 por ciento superior a la pensión mínima. Pero una parte fundamental de ese fondo acumulado es el bono de reconocimiento por las imposiciones previsionales hechas antes de 1981, en el antiguo sistema. Sin embargo, el artículo 12 transitorio del decreto ley N° 3.500 establece que sólo se puede exigir ese bono a los 60 años por la mujer y a los 65 años por el hombre, salvo los casos en que se permita hacerlo a edades inferiores según lo establecido en el decreto ley N° 2.448, de 1978, que no contempla disminución de años por desempeño de tareas pesadas.

La demanda de los mineros del carbón fue acogida por el Ejecutivo mediante este proyecto de ley, que, aun cuando debiera formar parte del relativo a jubilación anticipada -como se ha dicho, lo discute actualmente la Cámara de Diputados-, fue desglosado de él en atención a que trata de una materia compleja que requerirá de mayor tiempo despachar. De este modo se está dando ahora la posibilidad de adelantar la obtención de pensión a los mineros del carbón que se cambiaron al sistema de AFP.

En función de ello, los Senadores de la bancada Partidos por la Democracia y Socialista votaremos favorablemente el proyecto. Al aprobarlo, estamos conscientes de que lo único que hacemos es disminuir la edad a la que se puede hacer exigible el bono de reconocimiento para quienes laboraron en

faenas pesadas. Nada más que eso. Por ello, queremos dejar constancia de que está pendiente la tarea de crear una situación equitativa para los trabajadores afiliados a distintos sistemas previsionales, y que desearíamos enfrentar, al menos en parte, al estudiar el proyecto sobre jubilación anticipada.

Mencionaré muy brevemente tan sólo dos de los problemas que quisiéramos tratar de resolver y que esperamos que el Ejecutivo solucione en dicho proyecto.

El primero se refiere a quienes no alcanzan a completar la densidad previsional necesaria para la jubilación. Algunos casos que se registran en mi Región: don Antonio Tureo Unquén debiera haber reunido 1 mil 326 semanas de imposiciones para poder jubilar y sólo tenía un mil 272; don Luis Alfredo Rivera necesitaba 1 mil 291 semanas y tenía 1 mil 230; don Gabriel Pérez Pérez requería de 1 mil 245 semanas y tenía 1 mil 83. ¡Para qué seguir! Hay muchos más como ellos sin derecho a jubilación y sin posibilidades de encontrar trabajo; todos ellos obreros que, por haber estado afiliados al ex Servicio de Seguro Social, necesita una densidad previsional de 0.5, esto es, que cuenten con imposiciones al menos por la mitad del tiempo desde que empezaron a trabajar. En cambio, los afiliados a ex cajas de empleados pueden jubilar con 10 años de imposiciones y 65 de edad. ¿Por qué no se podrían igualar esos requisitos? ¿Por qué no rebajar la exigencia de densidad previsional a 520 semanas, equivalentes a 10 años?

El segundo problema es el relacionado con la gente que sale a trabajar a la Argentina. Los afiliados al régimen de previsión antiguo se benefician de un convenio con ese país, que permite reconocer las imposiciones previsionales de esos períodos. Sin embargo, quienes se cambiaron a las AFP han perdido el reconocimiento de esos años (a veces hasta 15) y se ven imposibilitados de pensionarse. ¿No podría estudiarse alguna forma que permita a esa gente volver a sus ex cajas de previsión para que tengan la posibilidad de jubilar?

Junto con aprobar el proyecto, dejamos planteadas estas inquietudes en la esperanza de que las recoja el Ejecutivo, que tiene iniciativa exclusiva en estas materias.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Arturo Frei.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, cuando discutimos la modificación a la ley sobre subsidio a la industria del carbón, se incorporó un importante artículo, producto de un acuerdo entre los sindicatos de las empresas carboníferas de la Octava Región y el Gobierno, relativo a la exigibilidad anticipada del bono de reconocimiento para estos trabajadores; pero la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados lo declaró inadmisibles por no referirse a la idea fundamental de la iniciativa.

El Gobierno, recogiendo esa aspiración, envió al Congreso el proyecto en debate, que viene a ratificar el acuerdo mencionado, en el sentido de que los trabajadores de la industria del carbón -en el mensaje se alude a los trabajadores en general- que hayan sido imponentes de regímenes previsionales a que se refiere el artículo 1° del decreto ley N° 3.501, de 1980, y que hubieren podido pensionarse en el Instituto de Normalización Previsional, de permanecer afectos a éste, invocando el desempeño de trabajos pesados, con edades inferiores a los 60 ó 65 años, según se trate de mujeres u hombres, respectivamente, tendrán derecho a que el bono de reconocimiento les sea depositado en su cuenta de AFP a contar de la fecha en que cumplan la edad correspondiente, sea que en esa fecha soliciten o no la respectiva pensión anticipada.

En otro punto del acuerdo se dejó constancia de la voluntad de las partes en cuanto a que el sistema "de abono por trabajos pesados se haga extensivo también a estos trabajadores que hubieren desempeñado trabajos calificados como pesados de acuerdo al régimen de la ley N° 10.383, no obstante haber estado afiliados a la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares.". Pues bien, dicho beneficio está contemplado igualmente en esta iniciativa, que los Senadores demócratacristianos votaremos favorablemente.

He dicho.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, tengo la impresión de que ya hay bastante claridad acerca de este proyecto y parece haber consenso para proceder a votar.

Comparto lo planteado aquí. A mi entender, la iniciativa está acorde a la Constitución, es absolutamente justa y corrige deficiencias del actual sistema previsional.

Sabemos que en la Cámara de Diputados se tramita un proyecto que aborda a fondo el problema de los trabajos pesados; pero estoy consciente de que, entre tanto, no puede demorar la solución de algunas situaciones. Porque en el régimen previsional chileno existen, fundamentalmente, dos sistemas de jubilación que en cierta forma se contraponen: por años de servicios y por vejez. Como el trabajo pesado genera vejez anticipada, este hecho obliga a transformar esta vejez anticipada en tiempo servido. Esto es lo que se pretende con esta iniciativa, la cual pido aprobar.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, es evidente la disposición de la Sala de aprobar el proyecto, que apunta a un tema que ciertamente

requiere de un tratamiento más amplio. Esperamos que el Gobierno envíe nuevas iniciativas tendientes a mejorar el sistema previsional, a fin de que puedan acogerse a jubilación otros trabajadores con edades inferiores a 60 ó 65 años. Ahora se otorga este beneficio a quienes han desarrollado trabajos considerados pesados, idea que, por cierto, los Senadores radicales apoyaremos con el mayor entusiasmo.

Como se sabe, Chile está accediendo de manera creciente a un estado de alargamiento del promedio de vida. Son cada vez más los hombres y mujeres de nuestro país que llegan a los 60 o más años de edad. Y estos adultos mayores precisan de una política que les permita, efectivamente, vivir con mayor bienestar y en mejores condiciones.

Creo que la ley en proyecto aborda una cuestión respecto de la cual debió legislarse hace mucho tiempo, para compensar los riesgos inherentes a algunas actividades particularmente gravosas desde el punto de vista físico y que, indiscutiblemente, entrañan mayor desgaste. De ahí que -repito- nosotros, con mucho entusiasmo, lo votaremos a favor.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, como señaló el Honorable señor Arturo Frei, la bancada demócratacristiana y, en lo personal, quienes representamos a la zona del carbón, aprobaremos este proyecto.

Concuerdo con lo manifestado por algunos señores Senadores, en cuanto a que en el futuro será necesario estudiar a fondo esta materia. Porque no se trata sólo de precisar de qué manera debe anticiparse la jubilación, sino que, en el caso específico del carbón y de otras actividades, tendremos que preocuparnos de legislar sobre la forma de realizar ciertas faenas, para que no vuelva a producirse una situación como la que hoy afecta a tantos compatriotas, a quienes de algún modo estamos anticipando la jubilación con el objeto de paliar las consecuencias de una vida ya acortada por modalidades de trabajo que la sociedad tiene que precaver.

Como un adelanto de eso, votaremos a favor esta iniciativa.

La señora FELIU.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIU.- Señor Presidente, he estado examinando el articulado, porque no me quedó claro lo relativo a su financiamiento. Creo que en este aspecto hay una suerte de resquicio, porque la verdad es que sólo 120 días después de la publicación de la ley empezarán a hacerse efectivos los pagos de los bonos.

¿Y dónde están los recursos para financiar el proyecto? De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso -sin perjuicio de lo

dispuesto por la Carta Fundamental-, los proyectos deben estar financiados. El inciso segundo del precepto señalado expresa: "En todo caso, la comisión de hacienda deberá indicar en su informe la fuente de los recursos reales y efectivos con que se propone atender el gasto que signifique el respectivo proyecto, y la incidencia de sus normas sobre la economía del país.". Estos son los dos antecedentes que la Comisión de Hacienda debe entregar en esta materia.

La verdad es que a la en debate podríamos llamar ley de noviembre, porque en este mes es cuando el Parlamento examina el proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación. Y el correspondiente a 1993 no está aprobado todavía. El gasto tampoco fue consignado en el Presupuesto del año en curso. Afortunadamente, en el caso que nos ocupa existe una especie de plazo -en otros no lo hay-; pero bien podría preceptuarse: "La ley regirá desde el 1° de enero de 1993".

Reitero que el Presupuesto para 1993 ya está formulado por el Presidente de la República, cumplió todas sus etapas previas y el proyecto se envió al Poder Legislativo -actualmente se halla en la fase final, la de aprobación-, y en el Presupuesto de 1992 no se consideraron recursos para este efecto.

Lamentablemente, creo que la iniciativa carece de financiamiento. Por eso, la votaré negativamente.

El señor ZALDIVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDIVAR.- Señor Presidente, me parece bueno aclarar el tema.

La Honorable señora Feliú seguramente sabe que cuando un gasto se aprueba por ley permanente, el Ejecutivo tiene la obligación de contemplar los fondos para su financiamiento en la Ley de Presupuestos del año que corresponda, porque estas leyes se cumplen año a año. Y, como dije, el beneficio contemplado en el proyecto en estudio regirá en 1993. Por lo tanto, el gasto que irroque será imputable al ítem de cargos previsionales que debe enterar el Fisco conforme al Presupuesto de 1993.

Es decir, la iniciativa está financiada y la Comisión de Hacienda ha cumplido con su deber.

La señora FELIU.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FELIU.- Conozco perfectamente la norma aludida, señor Presidente. Sin embargo, estimo que, paralelamente a este proyecto, debiera haberse acompañado un mensaje para modificar la Ley de Presupuestos en estudio, que, repito, se encuentra ya en la etapa final de su tramitación en el Parlamento. Pero no hay proposición alguna en este sentido.

No es materia propia del Ejecutivo, sino de ley, incorporar este gasto. Y la de Presupuestos debe incorporar todos los gastos. En este caso, debe proponerse formalmente la modificación respectiva.

Ese es mi planteamiento, señor Presidente.

El señor RUIZ (don José).- Aún no se ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos.

El señor ZALDIVAR.- La señora Senadora está absolutamente equivocada. Y no es bueno que induzca a error al Senado en su conjunto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, no voy a entrar en mayores cuestiones de fondo sobre el particular; pero es evidente que la Ley de Presupuestos para 1993 no se ha aprobado; está en discusión en las Subcomisiones y en la Comisión Especial de Presupuestos. De modo que, si ése fuere el problema, es perfectamente posible que el Gobierno presente la indicación respectiva, de ser necesario.

Mi impresión es que en el ítem correspondiente están provistos los fondos para financiar este proyecto de ley.

El señor ZALDIVAR.- Automáticamente.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.*

*Ofrezco la palabra.*

*Cerrado el debate.*

*-Se aprueba en general el proyecto, con el voto en contra de la Senadora señora Feliú, y, por no haberse formulado indicaciones, se aprueba también en particular, dejándose constancia de que emitieron pronunciamiento favorable 31 señores Senadores.*

**Boletín N°686-06**

## **MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica las plantas del personal de la Contraloría General de la República.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 58a, en 12 de mayo de 1992.

En tercer trámite, sesión 6a, en 22 de octubre de 1992.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 11a, en 16 de julio de 1992.

Hacienda, sesión 11a, en 16 de julio de 1992.

Discusión:

Sesión 12a, en 21 de julio de 1992 (se aprueba en general y particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los señores Senadores tienen en su poder un boletín comparado donde aparece el texto aprobado por el Senado y las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados.

El artículo 1°, que ha sido objeto de dos modificaciones, dice así:

"Artículo 1°.- Modifícanse las Plantas del personal de la Contraloría General de la República, aprobadas por el artículo 1° del decreto ley N° 3.651, de 1981, y modificadas por los artículos 66 de la ley N° 18.899 y 5° de la ley N° 19.056, y regidas por la Escala de Remuneraciones de la Contraloría General de la República y de las Instituciones Fiscalizadoras, en los siguientes términos:".

La Cámara ha agregado, a continuación de la palabra "Modifícanse", precedida de una coma (,), la siguiente oración: "a contar del día primero del mes en que se publique la presente ley o, a más tardar, desde el de noviembre de 1992,".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

La señora FELIU.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría,

La señora FELIU.- Señor Presidente, en realidad no habría problema con relación a la fecha de vigencia de la nueva planta de la Contraloría, salvo dejar constancia de que respecto de otros servicios ella ha sido retroactiva al 1° de enero o al 1° de junio.

En consecuencia, el hecho de establecer que en este caso la vigencia será posterior constituye una abierta discriminación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Se aprueba la modificación, dejándose constancia de que emitieron pronunciamiento afirmativo 27 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La segunda enmienda al artículo 1° recae en el párrafo segundo de la letra E. PLANTA DE ADMINISTRATIVOS, que dice: "Suprímense ciento treinta y cinco cargos de Oficiales Administrativos grado 19°.", y consiste en reemplazar las expresiones "ciento treinta y cinco" por "ciento cuarenta y siete".

El señor URENDA (Vicepresidente).- -En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Se aprueba, con la misma votación anterior.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La siguiente modificación incide en el artículo 2°, que expresa:

"Créase la Planta de Técnicos con los siguientes cargos y grados:

"14 cargos de Técnicos grado 14°;". La Cámara de Diputados sustituyó esta frase por "26 cargos de Técnicos grado 14°;".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la enmienda.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobaría la norma.

Aprobada, y se deja constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 27 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, corresponde ocuparse del artículo 1° transitorio, que dice:

"El personal será encasillado en los cargos creados por los artículos 1° y 2° de la presente ley, discrecionalmente, por el Contralor General de la República. El ejercicio de esta facultad no podrá significar eliminación de personal ni disminución de remuneraciones, como tampoco pérdida de grado u otros beneficios. En caso de producirse diferencia, ésta se pagará por planilla suplementaria, la que será imponible en la misma proporción de las remuneraciones que compensa, y reajutable en la misma forma y montos en que lo sean las remuneraciones de los trabajadores del sector público."

La Cámara de Diputados agregó en este inciso primero, a continuación de la palabra "encasillado", precedida de una coma, la siguiente oración: "con efecto desde la misma fecha de vigencia de las plantas".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobaría la modificación a que se dio lectura.

-Se aprueba (26 votos).

El señor URENDA (Vicepresidente).- Queda terminado el estudio del proyecto.

Boletín N°258-10

## **CONVENIO COMERCIAL CON REPÚBLICA FEDERATIVA CHECA Y ESLOVACA**

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el punto 3 del Orden del Día figura el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio Comercial suscrito con la República Federativa Checa y Eslovaca, en Santiago, el 7 de noviembre de 1990, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En segundo trámite, sesión 6a, en 30 de junio de 1992.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 12a, en 21 de julio de 1992.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión deja constancia de que, de acuerdo con los artículos 108 y 31 del Reglamento, la iniciativa debe discutirse en general y particular a la vez por contar con un artículo único. Asimismo, por la unanimidad de sus miembros, recomienda la aprobación del siguiente texto:*

*"PROYECTO DE ACUERDO:*

*"Artículo único.- Apruébase el "Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca", suscrito en Santiago el 7 de noviembre de 1990."*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general y particular la iniciativa.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Sólo deseo preguntar al señor Presidente de la Comisión o a alguno de sus miembros si se completó la reestructuración de la República Federativa Checa y Eslovaca, o si falta algún trámite, votación o plebiscito para darla por establecida definitivamente.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Recuerdo a la Sala que este asunto quedó pendiente precisamente porque se estimó que no procedía la aprobación de un tratado con un país que se estaba dividiendo. Sin embargo, se han llevado a cabo muchas gestiones sobre el particular, por cuanto es interés de Chile mantener relaciones más estrechas con Checoslovaquia. Todavía no se ha completado la división de esa República, la cual tendría lugar a fines de año o a principios del próximo. Pero se tiene entendido que ambos países federativos reconocerían este Tratado.

Por tal motivo, se solicitó incluir el proyecto respectivo en el Orden del Día de la presente sesión, ya que resulta conveniente tanto para los intereses de nuestro país como para los de esa República.

Esa es la razón de por qué se está tratando en este momento.

Como dije, actualmente, Checoslovaquia todavía constituye una sola nación; no se ha dividido. Por lo tanto, es perfectamente posible celebrar un convenio con una República que es una unidad política.

En cuanto al contenido del mismo, cabe destacar que éste es semejante a los ya suscritos con diversos países. Su objetivo es facilitar el comercio entre ambas Repúblicas, dándoles, en general, el tratamiento de nación más favorecida para el intercambio de productos originarios en sus respectivos territorios, con las excepciones que se contemplan en el artículo 2° y que son usuales en este tipo de convenios. Vale decir, las concesiones arancelarias y no arancelarias acordadas por una de las partes respecto de un tercer país, en conformidad al Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio; aquéllas relacionadas con repúblicas que participan en uniones aduaneras, y los privilegios otorgados a naciones fronterizas.

El presente Tratado no impide que los Gobiernos establezcan las medidas necesarias para proteger la vida o salud humana, animal o vegetal. Se señala que todo se hará en moneda libremente convertible, y que las partes se darán las facilidades correspondientes para la organización de ferias y exposiciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en las respectivas legislaciones. También se crea una comisión mixta con el objeto de facilitar el cumplimiento del Convenio.

Como en cierta forma lo expresé, señor Presidente, la Comisión estimó conveniente para Chile la ratificación del mismo. Y por eso sugiere al Senado su aprobación.

He dicho.

El señor ROMERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Quiero respaldar el planteamiento formulado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, porque, en verdad, este proyecto de acuerdo lo conocimos con motivo de las relaciones comerciales con la República Federativa Checa y Eslovaca.

Como Sus Señorías saben, en aquel país se ha producido una situación de división pacífica -por así denominarla- respecto de las etnias eslovaca y checa. Sin embargo, parece muy importante que prestemos nuestra aprobación al Convenio dadas las características del mismo y, además, porque las relaciones comerciales se vienen planteando en términos de distinguir que se trata de una República Federativa Checa y Eslovaca.

Anticipo mi voto favorable respecto de esta materia, que considero de suma importancia, aparte que la Embajada de Chile en Praga está muy interesada en su aprobación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PAEZ.- Señor Presidente, sólo para destacar que la posición del Senador señor Alessandri es consecuente con el criterio unánime que tuvieron los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores para aprobar este proyecto de acuerdo. Por consiguiente, anuncio el voto favorable de mi bancada.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Cabría agregar que el Embajador de Checoslovaquia hizo presente la conveniencia de aprobar el Convenio antes de que se produzca la división de ese país, con el objeto de que resulte obligatorio para las dos naciones que pudieren surgir de ella.*

*Si no hubiera oposición, daríamos por aprobado en general y particular el proyecto de acuerdo.*

*Aprobado.*

Boletín N°726-10

**CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIÓN DE UTILIZAR TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN AMBIENTAL CON FINES MILITARES U OTROS FINES HOSTILES**

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1976, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En primer trámite, sesión 4a, en 10 de junio de 1992.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 4a, en 15 de octubre de 1992.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La referida Comisión, por la unanimidad de sus miembros, propone aprobar esta iniciativa, que consta de un artículo único.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general y particular el proyecto.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, como al parecer no se encuentra presente ningún otro miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, corresponde que también me refiera a esta materia.

En primer lugar, cabe hacer presente que Chile ratificó un Convenio propuesto por la Organización de las Naciones Unidas, el cual entró en vigencia en octubre de 1978. Forman parte de él 60 países, entre ellos Estados Unidos, el Reino Unido, Alemania, Canadá, Italia, Brasil, Argentina, Bolivia, el Reino de España, etcétera.

Este instrumento establece que los países no podrán usar métodos con fines bélicos que alteren la naturaleza. En otras palabras, se comprometen, durante una guerra u operaciones militares, a no utilizar técnicas de modificación ambiental que signifiquen cambiar, por medio de una manipulación deliberada de los procesos normales, la dinámica, la composición o la estructura de nuestro planeta, incluyendo su biótica, su litosfera, su hidrosfera y su atmósfera, o también el espacio ultraterrestre.

El presente Convenio, señor Presidente, es una consecuencia de las acciones emprendidas por Estados Unidos en Vietnam, que produjeron la defoliación de grandes extensiones de bosques en ese país, alterando su naturaleza. En sus disposiciones establece que no se impide el empleo de técnicas de modificación ambiental con finalidades pacíficas, siempre que no contravengan los principios generalmente reconocidos ni las normas

del derecho internacional aplicables a esta materia. Además, contempla una serie de procedimientos para el cumplimiento de sus normas, para la denuncia de su infracción ante la Organización de las Naciones Unidas y las medidas que se pueden tomar respecto de los Estados que, en caso de guerra, infrinjan su articulado.

Como es poco probable que lo anterior tenga aplicación, ya que es de esperar que no haya más guerras, o que si las hay no se utilicen las técnicas descritas anteriormente, la Comisión estimó conveniente que Chile se sume a los 60 países que forman parte de este Convenio y que se apruebe la proposición del Gobierno en cuanto a la ratificación del mismo por parte del Congreso, el cual -como hice presente- fue suscrito por Chile anteriormente.

Por tal motivo, solicito al Senado que preste su aprobación al presente proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazabal.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, quiero agradecer a la Comisión de Relaciones Exteriores la preferente atención que prestaron sus integrantes al estudio de este tema.

Fui honrado por Su Excelencia el Presidente de la República para formar parte de la delegación chilena ante la Organización de las Naciones Unidas, y, precisamente, me tocó participar, junto a la abogada de la Misión Chilena, señora Ana Zazopulos, en el debate de la 6a Comisión Jurídica, que en su cuadragesimoséptimo período de sesiones -actualmente en desarrollo- abordó, entre otras, la materia que estamos analizando, por mandato expreso de los distintos organismos que se han preocupado de ésta.

Los términos básicos del Tratado ya los reseñó el Senador señor Alessandri, en nombre de la Comisión. Sin embargo, si Sus Señorías me lo permiten, deseo hacer un enfoque más general del asunto, porque uno de los elementos examinados por la Comisión Jurídica dice relación, precisamente, al desconocimiento de este tipo de normas que la comunidad internacional viene desarrollando desde hace bastante tiempo.

El Honorable colega manifestó que era poco probable que esto pudiera aplicarse, por cuanto se esperaba que las guerras dejaran de tener vigencia. En el mismo sentido, hace poco más de 25 años, el Papa Paulo VI, hablando ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, formuló un emotivo llamado. Dijo: "No más guerra, no más guerra. Nunca unos contra otros, ni siquiera uno por encima del otro, sino siempre, en toda ocasión, los unos con los otros.". Su Santidad no pudo escoger una tribuna más solemne y representativa que ésta para tal invocación. Habló ante

quienes habían firmado la Carta Magna Internacional para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra.

Sin embargo, un cuarto de siglo más tarde, un hombre proveniente de otro entorno cultural, Boutros Boutros-Ghali, Secretario General de la ONU, en su informe denominado "Un Programa de Paz", conmovía a sus lectores con un dato abrumador: "Desde la creación de Naciones Unidas, en 1945, han perdido la vida aproximadamente 20 millones de personas, debido a más de 100 conflictos importantes ocurridos en todo el mundo.". Veinte millones de personas representan una vez y media la población de Chile.

Esto lleva, naturalmente, a que mucha gente se pregunte: ¿sirve de algo la Organización de las Naciones Unidas? ¿Cuál es su rol y cuáles las tareas que asume? Incluso, a veces se señala que sólo presenta propuestas de papel.

Existe una estadística muy curiosa, señor Presidente: las más de 2 mil toneladas de papel que -entiendo- gasta al año la ONU alcanzarían sólo para una edición dominical del "New York Times". De manera que, si midiéramos a este organismo únicamente con ese parámetro, pareciera que no es tan grande.

Sin embargo, a través del conocimiento de las distintas misiones que dicha entidad desarrolla, uno se da cuenta de que cumple una tarea de paz en diferentes ámbitos: todavía está, por ejemplo, en Chipre; aún permanecen fuerzas internacionales en diversos lugares. Para nosotros, como chilenos, resulta tremendamente alentador que miembros de nuestras Fuerzas Armadas se encuentren participando en misiones de paz en varios puntos del mundo. Junto a científicos e intelectuales, también nuestros hombres de armas se suman a iniciativas para preservar la paz.

Pero el tema de la guerra nos lleva a concluir que, a pesar de las lecciones de la historia y de los aportes de hombres y mujeres de todas las religiones, razas o nacionalidades, los seres humanos, como modernos Caínes, seguimos derramando la sangre de nuestros propios hermanos. Allí están, como elocuentes testimonios, los amargos momentos que se viven en estos mismos días en diferentes lugares del planeta.

Y estos convenios son importantes, no sólo porque tienden a solucionar eventuales conflictos entre naciones beligerantes, sino también porque se busca que ellos se apliquen en conflictos internos que, sin adquirir carácter internacional, pueden provocar efectos tremendamente dañinos en el medio ambiente.

En consecuencia, el tema que nos ocupa -la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado- no es una abstracción intelectual, o una mera preocupación de expertos. Por el contrario, la necesidad de abordarlo surge, una vez más, por la desnaturalización de los indispensables y valiosos avances logrados para superar los obstáculos que la naturaleza coloca a fin

de que los seres humanos apliquemos nuestra creatividad y nuestro talento para resolverlos.

Estimular las lluvias es vital para zonas desérticas o semidesérticas, como las que represento en el Senado de la República. Pero hacerlo para favorecer fines bélicos, de destrucción y muerte, como ocurrió en Vietnam, constituye una amarga experiencia.

Contaminar accidentalmente el mar con petróleo, como sucede con frecuencia, ya es inaceptable. Pero verter petróleo voluntariamente, afectando miles de kilómetros cuadrados -en el Golfo Pérsico, por ejemplo-, representa un crimen contra las actuales y futuras generaciones.

Asimismo, los incendios provocados en pozos petrolíferos de la misma región señalada anteriormente son otra frustrante lección sobre la irresponsabilidad política.

Otros de los medios denominados "convencionales" ocasionan serios daños al medio ambiente. En el informe del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, ya citado, se lee: "Es cada vez más evidente que en las actividades de consolidación de la paz después de un conflicto civil o internacional debe acometerse el grave problema de las decenas de millones de minas que permanecen esparcidas en las zonas de combate, actuales o pasadas".

Y en el mismo documento ese alto funcionario sugiere: "En el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz debería hacerse hincapié en el retiro de las minas, elemento de importancia vital para restablecer las actividades normales una vez iniciado el proceso de consolidación de la paz".

Pensamos que nadie podría oponerse a algo tan lógico y obvio. Pero la historia, serena y veraz maestra, nos enseña que muchas veces hemos desoído las voces de la razón.

Ya en el siglo pasado, una Conferencia realizada en San Petersburgo entre el 27 de noviembre y el 11 de diciembre de 1868 estableció que "el progreso de la civilización debe tener por efecto atenuar, en cuanto sea posible, las calamidades de la guerra; que el solo fin legítimo que los Estados deben proponerse durante la guerra es el debilitamiento de las fuerzas militares enemigas... que ese fin sería excedido por el empleo de armas que agraven inútilmente los sufrimientos de los hombres puestos fuera de combate, o hacen su muerte inevitable; que el empleo de semejantes armas es contrario, desde luego, a las leyes de la humanidad...".

Y recalco que esta declaración viene del siglo pasado. Pero, ¿qué ha ocurrido con el avance del tiempo y de las modernas técnicas? Por ejemplo, ya se pudo establecer que con el surgimiento de la aviación la Convención de San Petersburgo quedaba superada. En efecto, mientras ésta prohibía el uso de una serie de balas explosivas, tales elementos se consideraron aceptables dentro de las reglas de la guerra aérea de 1923, que determinaron que "el uso

de proyectiles trazadores, incendiarios, o explosivos por o contra la aviación no está prohibido".

El avance del hombre no siempre es consecuente con el progreso cultural y el respeto a los valores fundamentales.

Sin embargo, desde el punto de vista del Derecho Internacional, la Convención a que me referí se considera un gran aporte. También ha tenido mucha fuerza la llamada "Carta Mundial sobre la Naturaleza", acordada recientemente, en 1982, por la Asamblea General, la que dispone, entre otras cosas, que "la naturaleza deberá ser asegurada contra la degradación causada por armamentos y otras actividades hostiles".

Estos antecedentes nos permiten concluir que, desde el siglo pasado y hasta la reciente dictación de disposiciones, la comunidad internacional ha buscado mecanismos de solución para un problema de esta índole.

Por ello, la mayoría de los expertos en el tema, tanto de organizaciones no gubernamentales como de entidades oficiales, consideran innecesario crear un conjunto totalmente nuevo de normas internacionales sobre la materia. Pero la reflexión, señor Presidente, es: si el hombre no ha sido capaz de preocuparse de defender la vida de su prójimo, ¿será capaz de defender su entorno, el medio ambiente?

Si no fueran suficientes, por ejemplo, las meras reivindicaciones de conceptos culturales y valoricos, que pueden pertenecer a cualquier cultura, ¿no sería importante que la humanidad también pensara -incluso, quien agrade- que en un momento determinado las modificaciones que pueden producirse en el clima o presentarse en el medio ambiente, de una manera u otra podrían afectar al que apareciera como conquistador? ¿Qué capacidad tiene hoy el hombre para dominar técnicas o ciencias que permitan prevenir, por ejemplo, que sin conflicto bélico las radiaciones mortales de Chernobil o de otro lugar se desplacen por diferentes países del mundo?

Este tema, obviamente, llama a hacer una reflexión fundamental a toda la humanidad.

La mayoría de los expertos, reunidos en abril de 1992, convocados por la Cruz Roja Internacional, ha determinado que existe una serie de antecedentes muy importantes. Coinciden en que la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado está contemplada en: 1) normas específicas; 2) algunos principios fundamentales del derecho humanitario; 3) preceptos del derecho ambiental internacional, y 4) algunas disposiciones que rigen la responsabilidad internacional. Hay, por supuesto, discusión sobre su aplicación. Y la Comisión especializada, que ya cité -en la cual tuve el honor de participar-, consideró fundamental que en este ámbito intervinieran distintos mecanismos, como, por ejemplo, el sistema de las potencias protectoras. Potencia protectora es aquel país que, a requerimiento de uno y con aceptación del otro, cumple obligaciones en

cuanto a prevenir las posibilidades de afectar el medio ambiente con los fines que ya he descrito.

Existe la Comisión Internacional de Encuesta, que, en caso de violación del derecho internacional humanitario durante un conflicto armado de ese mismo carácter, tiene el mandato de determinar los hechos y ofrecer sus servicios a las partes.

Está, por cierto, la valiosa e interesante función que cumple la Cruz Roja Internacional, que también tiene su contrapartida en el mundo islámico en la Medialuna Roja, la que desarrolla actividades similares de protección a la humanidad y del medio ambiente.

Están, desde luego, los deberes de todos los Estados partes en estos tratados humanitarios. Pero un elemento importante señalado por los expertos, señor Presidente, es que, además, existe una responsabilidad penal individual para quienes determinen el tipo de actos que produce daños de la envergadura ya indicada.

Asimismo, la Comisión señala, además -por eso me he permitido hacer esta intervención en el Senado, un poco más extensa-, la obligación de difundir la ley respecto de este tipo de materias, porque eso, naturalmente, contribuiría a la creación de conciencia sobre el tema.

Nadie discute, señor Presidente, que hay vacíos e imperfecciones que es necesario superar. Por ejemplo, no están adecuadamente establecidas las normas para los conflictos de carácter interno. Y este tema tiene que ser profundamente abordado por la comunidad internacional, porque, si bien están desapareciendo los conflictos mundiales, no cabe duda de que todavía subyacen problemas importantes, como los que hoy sacuden a Europa y a ciertos lugares del continente africano, donde los conflictos bélicos internos pueden ocasionar no sólo daños a las personas en la actualidad, sino daños permanentes al entorno.

Desde el punto de vista de Chile, señor Presidente, para mí fue un honor y un agrado constatar que todos los Gobiernos que han regido al país han mantenido una posición bastante coherente acerca de este asunto.

Chile firmó la Convención de 1907, y somos parte de los Convenios de Ginebra de 1949. Asimismo, de acuerdo a lo solicitado por la Asamblea General en noviembre de 1990, y en atención a la especial trascendencia que nuestra nación asigna a los Protocolos Adicionales, con fecha 24 de abril de 1991 el Gobierno de Chile depositó los instrumentos de ratificación, incluyendo además una declaración que reconoce competencia a la Comisión de Encuesta a que se refiere el artículo 90 del Protocolo Adicional N° 1, que tiene las facultades que anteriormente reseñé en forma muy genérica.

Nos complace señalar en este Hemiciclo que, desde el 28 de octubre de 1991, ambos Protocolos entraron en vigencia para Chile. Y ahora, en virtud

de la tarea desarrollada por nuestra Comisión de Relaciones Exteriores, la Convención que nos ocupa pasaría a ser ley, espero que por la unanimidad de los miembros del Senado.

Naturalmente, quedan tareas pendientes. Por ejemplo, hasta el 1° de octubre de este año, la aceptación de la competencia de la Comisión sólo había sido firmada por 30 países. Y esto representa un desafío para hacer eficaz una norma que tiene tal respaldo en la Organización de las Naciones Unidas.

Ahora, desde el punto de vista de la continuidad histórica de nuestro país, cabe destacar que Chile también forma parte de otros acuerdos internacionales, entre los cuales podemos citar: el Tratado de 1963, por el cual se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua; el Convenio Internacional de 1969, sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos; el Convenio de 1972, relativo a la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otros materiales, y el Convenio de 1972, tocante a la producción y almacenamiento de armas bacteriológicas y tóxicas y a su destrucción.

Particular relevancia tiene el Tratado Antártico, suscrito el 1° de diciembre de 1959 en Washington y ratificado por Chile en 1961. ¿Por qué? Porque el continente helado constituye una reserva para todo el mundo, ya que "es interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional", como se establece en el instrumento ya citado.

En estos mismos días, señor Presidente, Chile, junto a Argentina, Brasil y México, está adoptando las medidas necesarias para la mejor aplicación del Tratado de Tlatelolco, firmado en México el 14 de febrero de 1967 y ratificado por nuestro país en 1974, en el cual se reconoce que las zonas militarmente desnuclearizadas de nuestra área no constituyen un fin en sí mismas, sino que están vinculadas al sistema de la ONU para la preservación de la paz.

En Chile, señor Presidente, los tratados internacionales tienen un valor muy grande; de manera que nuestra firma nos obliga moral y jurídicamente.

Desde un punto de vista global, no cabe duda de que existe una gran interrelación en el mundo, que implica compartir lo bueno y lo malo que los seres humanos creamos. Este es nuestro mundo, y es el único que tenemos; nos pertenece a todos, nadie sobra en él, y nadie puede excusarse de responder por sus actos u omisiones.

Sin necesidad de guerra, hemos conocido los negativos efectos de la radiación nuclear; la contaminación de las aguas; las dañinas consecuencias provocadas por la disminución de la capa de ozono, que pueden representar para los afectados más peligros que los generados por un ejército hostil. En estos días, se discute en América Latina la situación de un barco japonés que va a desplazarse con una carga de plutonio, con la consiguiente inquietud en todos quienes nos podemos ver afectados por una iniciativa de tal

naturaleza. Y eso no está ligado a la guerra, sino que, según dice Japón, a sus necesidades de abastecimiento para el desarrollo de su economía. ¿Es lícito este hecho en el contexto internacional, poniendo en riesgo de manera tan grande la flora, la fauna y la vida en buena parte del mundo que ese barco recorrerá?

Sin duda, es tiempo de acelerar los esfuerzos en pro de la paz, como una forma de no afectar el medio ambiente y su principal componente: el ser humano.

Ya en 1990, en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Presidente Aylwin declaró que éste es el mejor "momento para avanzar con mayor rapidez y decisión para alcanzar un desarme general y completo". Y agregó: "Si queremos ser fieles a los principios que inspiraron el nacimiento de esta Organización, debemos ser consecuentes con la idea de que la paz mundial está íntimamente vinculada al imperio de la libertad, al progreso económico y social y a la elevación del nivel de vida en todos los pueblos de la tierra".

Por su parte, nuestro Canciller, al intervenir este año ante esa misma tribuna, puso de manifiesto la alegría de Chile por la creación de "la Comisión para el Desarrollo Sustentable, llamada a transformarse en el órgano de vigilancia para los problemas del medio ambiente que se han incorporado definitivamente a la agenda de las relaciones internacionales".

Asimismo, el Embajador Somavía y el personal destacado ante las Naciones Unidas están desempeñando un gran papel dentro de ese mismo marco. Es satisfactorio comprobar que Chile no sólo está cumpliendo con su tradición histórica, sino también con los desafíos recientes. Por ejemplo, con el Principio 25 de la Declaración de Río, suscrita por el Gobierno chileno en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, según el cual "La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e indivisibles". Y el Principio 24 establece lo siguiente: "La guerra es por definición enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar el Derecho Internacional, proporcionando protección al medio ambiente en épocas de conflicto armado y cooperar para su ulterior mejoramiento, según sea necesario".

El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas ha dicho: "Cunden la pobreza, las enfermedades, el hambre, la presión y la desesperación y, conjuntamente, se traducen en 17 millones de refugiados, 20 millones de personas desplazadas y migraciones de grandes números de seres humanos dentro de las fronteras nacionales y a través de ella".

Estos hechos son para Boutros Boutros-Ghali fuente y consecuencia de conflictos que exigen atención incesante y alto grado de prioridad en las actividades de la ONU.

Señor Presidente, hoy más que nunca se están dando realidades políticas que ofrecen a la humanidad buenas oportunidades: han caído ciertos

dogmas, se han destruido barreras históricas, y los países buscan participar en las decisiones que deben adoptar sus gobernantes. Pero, junto con ese proceso de explosión democrática, se han generado, obviamente, situaciones bastante difíciles. Sin embargo, se nos presenta -como dije- una gran oportunidad.

Ahora, la tarea nos corresponde a nosotros, a la clase política, que en cada país tiene un rol destacado. Debemos hacer lo posible para que así ocurra; si no, éste se transformará en un llamado a los sobrevivientes. ¿A qué sobrevivientes me refiero? La Declaración Universal sobre la Sobrevivencia, Protección y Desarrollo de la Niñez, suscrita en 1990 -entre otros, por el Presidente de Chile-, señala: "Cada día 40.000 niños mueren por desnutrición y enfermedades, incluyendo SIDA, por falta de agua pura y condiciones sanitarias inadecuadas y por los efectos de los problemas de las drogas".

¡Sí, señor Presidente, 40 mil niños diarios; un millón 200 mil al mes; más de 14 millones al año! Es decir, anualmente muere un conjunto de niños que equivale a la población de Chile, por causas que podrían ser superadas si los hombres orientaran sus actividades hacia un terreno distinto. Y no incluimos a los que hoy caen por la metralla, ni a los que caerán mañana.

Para los actuales y futuros sobrevivientes hay, por cierto, un mensaje de esperanza. Es posible resolver esos problemas, eliminar la injusticia, poner fin a la miseria y preservar el medio ambiente. Pero si los adultos no somos capaces de lograrlo, ojalá que los jóvenes del mundo puedan hacerlo y consigan, por ejemplo, que los 2 millones de dólares -¡2 millones de dólares por minuto!- que, según Boutros Boutros-Ghali, se gastaban por minuto en defensa militar a fines de la década de los 80, se destinen a crear un mundo más justo y solidario.

Dos millones de dólares por minuto -según el Secretario General de la ONU-; 120 millones de dólares por hora; casi 3 mil millones de dólares por día, se ocupan en defenderse de otros seres humanos. Por ello, en 1979, Juan Pablo II advirtió en la Asamblea General de las Naciones Unidas que "El espíritu de guerra, en su significado primitivo y fundamental brota y madura allí donde son violados los derechos inalienables del hombre". Y eso se hace entre países y al interior de ellos.

Por eso, es importante tener presente que la lucha por la paz, la lucha contra la injusticia y por el desarrollo equitativo, la lucha contra las dictaduras y el perfeccionamiento de la democracia, ya no sólo constituye un desafío moral y político, sino también un llamado a la defensa de la ecología. Porque así como nos preocupamos del medio ambiente, de la flora y la fauna, debemos hacerlo respecto del ser más valioso de la creación: el ser humano.

Señor Presidente, el Senado ha dado una nueva demostración de lo que puede hacerse ante un proyecto de esta naturaleza, y me alegro de que el compromiso que contraje ante la Organización de las Naciones Unidas en

el sentido de que mis pares iban a aprobar por unanimidad una iniciativa de esta envergadura se haya cumplido antes de transcurrir un mes desde que tuve la oportunidad de exponer en dicha Organización sobre la materia.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Ha terminado el tiempo del Orden del Día; por lo tanto, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarlo hasta despachar el proyecto en debate y los otros dos que figuran en la tabla, cuya discusión -espero- sea de corta duración.

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, deseo advertir que, por provenir de una rama de las Fuerzas Armadas, soy pacifista, quizás más que aquellos que no conocen la génesis, preparación y ejecución de ese fenómeno social que es la guerra.

Quiero hacer algunas reflexiones sobre el proyecto de acuerdo. Estoy seguro de que todos los Honorables colegas coincidirán con el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra en cuanto a que, plenamente convencidos de la bondad del convenio, lo aprobaremos por unanimidad. Pero necesitamos ese convencimiento para, en conciencia, darle nuestros votos favorables.

Señor Presidente, las Fuerzas Armadas llevan a cabo acciones destinadas precisamente a evitar conflictos y las desgracias y horrores que nos ha relatado nuestro Honorable colega. Y quiero hacer la siguiente afirmación. En épocas o años pasados, modificaciones al medio ambiente, al entorno existente en nuestras fronteras, han preservado la paz para Chile.

Por tal motivo, me gustaría conocer más en detalle los alcances que para la defensa nacional y para una posible hipoteca de nuestra soberanía pudiera significar la firma de este Convenio, máxime cuando su artículo IX establece que los estados que no lo firmaren oportunamente, podrán hacerlo en cualquier momento, sin dejar de percibir los beneficios que sus normas disponen.

Por lo tanto, si el proyecto de acuerdo no ha sido examinado por las Fuerzas Armadas ni el Estado Mayor de la Defensa Nacional ha emitido su opinión al respecto -no hay constancia de ello en los documentos que nos llegaron-, es el momento oportuno para que lo hagan. Por eso, solicito que, antes de ser aprobado por la Sala, el proyecto pase a la Comisión de Defensa Nacional.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, creo que el tema es muy interesante y vale la pena hacer algunas reflexiones.

Desde hace muchos años, nuestras Fuerzas Armadas, por encargo de Naciones Unidas y en el espíritu que señalaba el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, han participado activamente en misiones, ya sea en la frontera de Pakistán con la India, o en la de Israel con los países árabes. Hasta hace poco llevaron a cabo misiones aéreas, en Medio Oriente, en Kuwait, y actualmente la infantería de marina se encuentra en una delicada comisión en Camboya, ya que ahí una de las fuerzas revolucionarias aún no se ha entregado.

Como dije, estamos colaborando activamente, pero ello no quiere decir que en las tareas por la paz los problemas desaparecerán, o están lejanos. Incluso las Naciones Unidas, dedicada preponderantemente a minimizar y evitar los conflictos, respaldó completamente, por decisión de su Consejo de Seguridad, a las tropas multinacionales que forzaron a Irak a retirarse de Kuwait. Y, precisamente hoy, muchas de las familias yugoslavas, en especial de Bosnia-Herzegovina, también esperan la intervención de las fuerzas de seguridad de las Naciones Unidas. Es muy penoso ver en la televisión la gran cantidad de niños heridos, los aeropuertos cerrados, y a los muertos y moribundos, como secuela de los intentos de Serbia de dominar a ese país en forma dura y cruel y algo similar está haciendo Rusia respecto de Osetia del Norte e Ingushia.

Todos estos antecedentes nos hacen pensar que, si bien estamos por la paz, el problema de la guerra nos obliga -es precisamente lo que le sucede a las Naciones Unidas- a una doble función. Así como ese organismo internacional lo hizo en Corea, debió también hacerlo ahora en Irak.

En cuanto al proyecto de acuerdo que nos ocupa, me parece que, en general, debiéramos aprobarlo, aunque su texto es poco claro. En ninguna de sus partes precisa casos semejantes a los expuestos, como lo ocurrido en Vietnam con la vegetación.

Se habla aquí de "técnicas de modificación ambiental con fines militares", pero debemos considerar que no sólo existen éstas, sino otras, que producen destrucción. Por ejemplo, si el día de mañana mediante oscurecimientos o instalación de luces transformamos el desierto en ciudad, estaríamos haciendo modificaciones con fines militares pero con propósitos defensivos. Y lo mismo acontece si camuflamos determinadas áreas con intenciones de defensa. O sea, este Convenio prohíbe la modificación ambiental con fines militares que produzcan destrucción. Por ejemplo, los pozos petrolíferos en el Golfo Pérsico fueron incendiados por ser objetivos estratégicos, y no para modificar el ambiente con fines militares. De manera que en la guerra siempre habrá objetivos como éstos. Lo propio ocurre con los incendios en la mar. Otra cosa es derramar petróleo con tal propósito.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, estos son temas muy interesantes y, por ello, sería conveniente disponer de los boletines de Naciones Unidas donde aparezcan no sólo los tratados, sino las declaraciones, los discursos, en fin, todas las materias discutidas en sus diferentes comisiones.

No deseo seguir ahondando en los asuntos abordados en las Naciones Unidas, sino que me referiré a aspectos que generalmente no se tratan.

En primer lugar, no sé si entre los 60 países que dicen ser signatarios de este Tratado se encuentra Francia, que se dedica con el mayor empeño posible a utilizar técnicas de modificación ambiental mediante experimentos atómicos en el Océano Pacífico. Y al parecer, ello nada tiene de anormal, pues no conozco ningún acuerdo de ese organismo internacional que le prohíba realizarlos. No obstante, resulta que estamos preocupados de lo que ocurrirá en caso de guerra -naturalmente, es una preocupación muy válida-, y de lo que podría hacerse con fines militares. ¿Cuándo? Personalmente, pienso que en tiempo de paz. Y en este caso se está haciendo una modificación del medio ambiente con fines de guerra, porque se están probando armas atómicas en el Océano Pacífico.

Por tanto, señor Presidente, creo necesario saber cuáles son los sesenta países que, según el informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, son parte de esta Convención y si entre ellos hay algunos que, en esta época de paz entre las grandes potencias, se encuentran empeñados todavía en realizar pruebas atómicas para demostrar hasta dónde son capaces de destruir el medio ambiente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, sería conveniente poder absolver algunas de las consultas que se han formulado, pero quiero precisar que estamos hablando de dos cosas distintas.

Las explosiones nucleares se están realizando ahora, en tiempo de paz; no tiene relación con las normas de la Convención, que se refieren a períodos de conflicto bélico. Es un tema que, por lo demás, ha sido abordado en reiteradas oportunidades entre los países latinoamericanos y sus Cancillerías y el Gobierno francés, el que, incluso, ha manifestado su disposición favorable a la suspensión de las pruebas, debido, precisamente, a la reacción negativa que han provocado en la comunidad internacional.

Es menester indicar, además, que existe un conjunto de prácticas que objetivamente puede ocasionar trastornos en el medio ambiente. Ya me he referido a la experiencia de Chernobil. Entonces no había estado de guerra alguno, pero se produjeron radiaciones que tuvieron efectos tremendamente perjudiciales para el medio ambiente y las personas, y que afectaron, incluso, la producción agrícola de diversos países europeos, a pesar de la distancia

que los separaba del lugar del desastre. Sin embargo, a la Unión Soviética no le habrían sido aplicables las normas de este Tratado, por cuanto el problema no se originó durante un conflicto de carácter bélico. Su normativa se refiere a otros casos.

En lo que concierne a las eventuales dificultades que la aprobación de este proyecto de acuerdo podría suscitar desde el punto de vista de la soberanía nacional, cabe señalar que no son tales, por cuanto el propio Tratado reconoce y dispone que el trabajo en modificaciones de tipo ambiental es positivo. Hemos visto muchos ejemplos de esto. Ahora mismo se está pensando en cómo desalinizar el mar a partir de experiencias israelíes, lo que permitiría generar un cambio tremendamente favorable en la naturaleza. De eso no cabe duda. También hice referencia a las investigaciones sobre la estimulación artificial de precipitaciones, pero todo esto -insisto- no está vinculado al tema de este Convenio. Para que éste se aplique, debe darse la condición de que los países de que se trate se encuentren en guerra.

Ahora bien, en el Tratado se establece un mecanismo mediante el cual cualquier país podría denunciar que otro está investigando el desarrollo de armas capaces de provocar efectos contrarios al cuidado y mantenimiento del entorno. Pero hay un procedimiento regulado para ello: las denuncias serias y solventes deben plantearse ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, como corresponde en el trámite normal de estas materias.

Por último, conviene tener presente que el Acuerdo en debate es parte de una serie de legislaciones que ya hemos aprobado. Quiero mencionar, por ejemplo, los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra. Si bien sólo me referí tangencialmente a ellos para no cansar excesivamente al Senado, me veo obligado a volver brevemente sobre la materia. El Protocolo I -que ya está vigente para nuestro país debido a su publicación en el Diario Oficial- establece en su Título III, Sección I:

"Artículo 35.- Normas fundamentales.

"1. En todo conflicto armado, el derecho de las Partes en conflicto a elegir los métodos o medios de hacer la guerra no es ilimitado.". Esto es una constante en una serie de tratados que hemos firmado indistintamente diversos Gobiernos.

"2. Queda prohibido el empleo de armas, proyectiles, materias y métodos de hacer la guerra de tal índole que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios.

"3. Queda prohibido el empleo de métodos o medios de hacer la guerra que hayan sido concebidos para causar, o de los que quepa prever que causen, daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural.".

Sobre esta materia en Naciones Unidas se ha desarrollado una investigación a cargo de expertos, porque quedan precisiones por hacer. Por ejemplo, debe determinarse cómo se aplica esta norma referida a los medios o

métodos de guerra que ocasionen "daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente". La cuestión de qué es lo que constituye tal clase de daños y de hasta qué punto un daño es aceptable queda abierta a interpretación. Una serie de expertos ha señalado que hay bases sólidas - entre ellas, los propios trabajos preparatorios del Protocolo I- para interpretar que "duraderos" significa decenios más que meses. Por otra parte, no es fácil conocer con anticipación cuáles serán exactamente el alcance y la duración de determinados actos nocivos.

En consecuencia, señor Presidente, creo que el Acuerdo en debate no hipoteca la soberanía nacional ni afecta el papel o el desarrollo de nuestras Fuerzas Armadas. Aprobarlo significa, simplemente, ubicarnos dentro de lo que ha sido la posición permanente de Chile a lo largo de su historia diplomática seguida por todos los Gobiernos que en determinados momentos han visto la conveniencia de ratificar normas semejantes.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, debemos ser muy claros. Creo que nadie en el Senado se opone a convenciones internacionales destinadas a preservar la paz o a humanizar la guerra, dentro de lo que sea posible, pero este Acuerdo en particular ha merecido ciertas observaciones, y nos interesaría estudiarlas más en detalle.

La verdad sea dicha, estos tratados internacionales siempre favorecen a las grandes naciones, porque nunca se les puede imponer su aplicación. El mensaje señala que éste fue suscrito por Estados Unidos, pero ello de ningún modo impidió la Guerra del Golfo, con sus bombardeos y todas las imágenes que presenciamos por televisión. A nadie se le ocurriría el día de mañana pedir que el Consejo de Seguridad actuara en contra de esa nación. Normalmente, esta clase de convenios se exige y aplica a los países más pequeños. En el nuestro siempre hemos sido pioneros en firmarlos-me parece muy bien y lo aplaudo-, pero la práctica internacional ha demostrado invariablemente que cuando las grandes potencias los violan no pasa nada.

En este caso, se nos pide que aprobemos de inmediato una Convención que ha sido objeto de observaciones de parte de personas que me merecen el mayor respeto, desde el punto de vista de la defensa nacional. Por lo tanto, sin estar en contra de la iniciativa, ni mucho menos, creo que debiéramos acoger la proposición del Senador señor Siebert a fin de que sea analizada por la Comisión de Defensa. No puede verse en esto un ataque al Tratado ni una oposición al mismo. Lo que deseamos es, simplemente, tener una mayor información, y considero legítimo -para satisfacer nuestra condición de patriotas- no votar una materia tan delicada como ésta sin tener el informe de esa Comisión, cuya opinión, a mi juicio, es importantísima.

He dicho.

El señor FREI (don Arturo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FREI (don Arturo).- Los Senadores demócratacristianos, a pesar de tener una posición favorable al proyecto de acuerdo, que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores, somos partidarios de que pase a la Comisión de Defensa, a fin de que puedan ser escuchadas las distintas ramas de la Defensa Nacional. Por lo demás, hace pocos días ellas han emitido un documento sobre el tema del medio ambiente, el que enfocan no sólo a nivel nacional, sino que internacional, y que coincide plenamente con lo establecido en esta Convención. No obstante, para ilustrar en mejor forma al Senado, no me cabe la menor duda de que es conveniente que pase a la Comisión mencionada.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, sólo deseo decir algo respecto de lo que expresó el Senador señor Otero, quien, a mi juicio, no escogió el ejemplo más adecuado, porque, sin pretender erigirme en defensor de los Estados Unidos, creo que lo que se buscó fue, precisamente, atacar objetivos de tipo militar. Los que efectuaron el atentado contra el medio ambiente fueron los contrarios, que esparcieron petróleo en el Golfo e incendiaron los pozos, ocasionando un daño garrafal que va a durar mucho tiempo. Eso fue lo que ocurrió durante esa guerra, dentro de lo poco que conozco de la materia.

Nada más.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, la discusión generada se debe a que, al parecer, no se ha leído con detenimiento el artículo I de la Convención, pues en él se señala que cada Parte "se compromete a no utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares". Ahora bien, los bombardeos no son técnicas de este tipo, sino de destrucción que, desgraciadamente, se utilizan en todas las guerras. En general, con ellos no se modifica el ambiente, pero, aunque así fuera, no es el objeto de los mismos producir un daño permanente.

El artículo continúa: "u otros fines hostiles que tengan efectos vastos, duraderos" -los inmediatos no quedan incluidos- "o graves, como medios para producir destrucciones, daños o perjuicios a otro Estado Parte."

Por lo tanto, este Acuerdo se refiere al caso en que, existiendo hostilidades entre dos Estados, uno de ellos pretende doblegar al otro mediante técnicas de modificación ambiental.

Al margen de lo anterior, señor Presidente, me opongo a que el proyecto de acuerdo pase a la Comisión de Defensa.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se enviaría el proyecto de acuerdo a la Comisión de Defensa, dejándose constancia de la opinión en contrario del Honorable señor Alessandri. Ignoro si algún otro señor Senador se opone a su envío.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, no votaré igual que el Senador señor Alessandri, porque estoy en una campaña de difusión de este Acuerdo -a eso me comprometí-, y creo que la discusión en la Comisión de Defensa y un nuevo debate en el Senado la favorecen.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, no me opongo a que vaya a la Comisión de Defensa, porque, considerando las dudas que ha merecido a algunos señores Senadores, es bueno un mayor análisis. Sin embargo, cabría hacer dos observaciones.

Si bien es cierto que las grandes potencias no siempre cumplen los tratados, es evidente que éstos constituyen la defensa de los países débiles -obviamente, a aquéllas es más difícil aplicarles cualquier medida- y, muchas veces, su única protección es el reinado del Derecho. En consecuencia, afirmar que un Convenio como éste no será respetado por las grandes potencias puede reflejar un hecho lamentable, pero, de ninguna manera, ser un obstáculo para su aprobación, toda vez que no somos una gran potencia.

En segundo lugar, deseo señalar que este Acuerdo tampoco representa lo ideal, porque no considera, por ejemplo, el caso de una modificación ambiental grave hecha con fines pacíficos, sino simplemente comerciales, sin beneficio para la sociedad. Por tanto, esto representa una etapa; se trata de rechazar procedimientos bélicos muy concretos -como señaló el Honorable señor Alessandri- utilizados en una guerra determinada.

No obstante lo anterior, estoy de acuerdo en que la Comisión de Defensa lo trate, a fin de contar con mayor información de parte de representantes de las Fuerzas Armadas, pero en el entendido de que no debemos menospreciar los tratados por el hecho de que las grandes potencias no los respeten, y teniendo presente que esta Convención no soluciona todos los problemas del medio ambiente, sino que se limita a considerar uno de sus aspectos.

Nada más.

El señor DIEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, luego de analizar con sumo cuidado el texto del Tratado mientras oíamos este largo debate, me parece indispensable que la Comisión de Defensa analice algunas de sus disposiciones, porque el Artículo V, número 2, establece que cada Parte tiene derecho a una designación para conformar el Comité Consultivo de Expertos establecido en el Anexo a la Convención. Y el número 5 de dicho

Anexo dispone: "Cada experto" -no cada país ni el Comité- "tendrá derecho a recabar de los Estados y de las organizaciones internacionales, por conducto del Presidente, la información y la asistencia que estime conveniente para el desempeño de la labor del Comité."

No hay duda de que Chile es un país muy celoso en el cumplimiento de la letra de los tratados, razón por la cual quiero saber de qué manera la confidencialidad y el secreto natural de la Defensa se ven afectados por disposiciones de este carácter, que dan a los representantes de los Estados -no a los organismos internacionales ni al Consejo de Seguridad- facultades para obligar a entregar la información correspondiente cuando dichos delegados la consideren indispensable.

Por eso, creo conveniente que la Comisión de Defensa analice este Convenio con sumo cuidado, no porque estemos en desacuerdo con su finalidad o con su letra principal -existe consenso general al respecto-, sino porque detrás de éstas hay algunas palabras minúsculas, como en los contratos de seguros u otros, que es necesario vigilar con mucha cautela, sobre todo en los países pequeños, los cuales debemos ser muy celosos de nuestra independencia en materias tan importantes como la Defensa Nacional.

En consecuencia, me alegro de que el Senado haya acordado enviar el proyecto de acuerdo a la Comisión de Defensa.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Por consiguiente, habría acuerdo para enviarlo a la Comisión de Defensa, con el voto negativo del Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, retiro mi oposición, para que exista unanimidad y no haya un voto disidente.

*-Se acuerda, por unanimidad, enviar el proyecto de acuerdo a la Comisión de Defensa.*

**Boletín N°817-10**

## **CONVENIO BÁSICO SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE CHILE Y PARAGUAY**

El señor VALDES (Presidente).- A continuación, corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, relativo a la aprobación del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de Chile y el de la República del Paraguay, que cuenta con informe favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 1a, en 6 de octubre de 1992.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 4a, en 15 de octubre de 1992.

-Se aprueba el proyecto de acuerdo.

**Boletín N°690-06**

## **NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

El señor VALDES (Presidente).- Por acuerdo de los Comités, se acordó incluir en la tabla de hoy el informe de la Comisión Mixta -que se dio a conocer en la Cuenta- constituida para proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y que dicta normas sobre remuneraciones para el personal municipal.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 19a, en 18 de agosto de 1992.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 2a, en 8 de octubre de 1992.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 25a, en 15 de septiembre de 1992.

Hacienda, sesión 25a, en 15 de septiembre de 1992.

Mixta, sesión 7a, en 3 de noviembre de 1992.

Discusión:

Sesión 25a, en 15 de septiembre de 1992 (se aprueba en general y se despacha en particular).

El señor VALDES (Presidente).- En la misma reunión de Comités se acordó sugerir a la Sala rechazar el informe de la Comisión Mixta, como una forma de resolver la dificultad producida en torno de este proyecto con la Cámara de Diputados.

-Se rechaza el informe de la Comisión Mixta.

## **VI. INCIDENTES**

## PETICIONES DE OFICIOS

El señor VALDES (Presidente).- De conformidad a lo planteado en la discusión habida en la Sala, en la próxima reunión de Comités se tratará el tema de los oficios y de las peticiones de orden particular a que se hizo referencia, a fin de resolver si debe darse cuenta de ellos al Senado y determinar la naturaleza de tales documentos.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor VALDES (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Cantuarias:

### FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

"Al señor Ministro de Educación, solicitándole que de la Partida 09, Subtítulo 25, ítem 33, (031), correspondiente al Ministerio de Educación, se rebaje la suma de \$ 2.000.000 miles, de los \$ 4.347.336 miles contemplados para financiar proyectos de desarrollo institucional, según glosa 01, letra c), y se reasigne por la vía de aporte directo a las instituciones de educación superior."

### RECURSOS A LA CORPORACIÓN CULTURAL DEL BÍO-BÍO (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación, pidiéndole que asigne la suma de \$ 100.000 miles a la Corporación Cultural del Bío-Bío, con cargo a los \$ 1.862.808 miles contemplados a favor de la Corporación Cultural de la Estación Mapocho en la Partida 09, Subtítulo 33, ítem 85, y que fueron suprimidos en la Cuarta Subcomisión de Presupuesto."

### DECLARACIÓN DE MONUMENTO HISTÓRICO PARA TEATRO DEL LICEO ENRIQUE MOLINA GARMENDIA DE CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación haciéndole presente que, en su calidad de Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, y en uso de las atribuciones que el artículo 6° de la ley N° 17.288 confiere a dicho Consejo, disponga el estudio acerca de la conveniencia de declarar monumento histórico el Teatro del Liceo Enrique Molina Garmendia de Concepción, requiriendo a la rectoría del referido establecimiento y a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío los antecedentes que obren en poder de ambos y que fundamentan tal declaración, y, en definitiva, se pronuncie a favor de esta presentación y proponga al señor Presidente de la República promulgar el correspondiente decreto supremo.

"El Teatro del Liceo Enrique Molina Garmendia de Concepción es una de las obras arquitectónicas que más enorgullece a dicha ciudad y en su tiempo

fue centro de una importante actividad cultural, que comprometió no sólo a la respectiva comunidad liceana sino, a toda la comunidad penquista. Su construcción fue iniciada el año 1929 y concluida el año 1935, oportunidad en que fue entregada a la Rectoría del Liceo Enrique Molina Garmendia.

"En diversas ocasiones la comunidad penquista, estimulada fundamentalmente por la iniciativa de los ex alumnos del Liceo, han tratado -infructuosamente hasta ahora- de restaurar el edificio del Teatro, que fuera parcialmente destruido por el terremoto del año 1960. La conservación prácticamente intacta de la estructura gruesa de esta obra y la falta de un Teatro de características similares en la ciudad de Concepción, justifican con creces cualquier iniciativa que tienda a su restauración.

"Su eventual declaración de Monumento Histórico permitiría al Consejo de Monumentos Nacionales velar por la supervigilancia del mismo; elaborar los proyectos de restauración y reparación necesarios; encomendar su ejecución a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas o realizar las obras respectivas por sí mismo o por intermedio de otro organismo; y proponer al Gobierno las medidas necesarias para la mejor vigilancia y conservación del mismo. Asimismo, el futuro Gobierno Regional pasaría a tener injerencia en la protección de dicho Teatro, pudiendo destinar recursos propios a financiar obras de mejoramiento y mantención del mismo."

Del señor Romero:

#### RECEPCIÓN DE POBLACIONES CONSTRUIDAS POR COOPERATIVAS DE VIVIENDAS (QUINTA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, solicitándole estudiar una iniciativa legal que permita a las Direcciones de Obras recepcionar las poblaciones construidas por cooperativas de viviendas antes de 1982 y cuya única obra faltante de urbanización sea el pavimento definitivo, autorizando al Servicio de Vivienda y Urbanismo para que emita el Certificado de Recepción de las Obras de Pavimentación con la sola colocación del estabilizado base."

-(Adjunta oficio del Alcalde de la Municipalidad de Los Andes sobre la materia).

El señor VALDES (Presidente).- Corresponde el primer turno al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hará uso de la palabra el Senador señor Lagos, y, una vez terminada su intervención, el tiempo que nos reste queremos permutarlo por el del Comité Radical Socialdemócrata.

El señor VALDES (Presidente).- Así se procederá Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

## **SITUACIÓN QUE AFECTA A LA ZONA FRANCA DE IQUIQUE**

El señor LAGOS.- Señor Presidente, Honorables colegas, quiero referirme a un problema que en estos momentos afecta a la Zona Franca de Iquique. Este dice relación con las resoluciones números 3.382, 3.594 y 2.230, exentas del trámite de toma de razón, del señor Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, que creó e instruyó la aplicación del impuesto del 10 por ciento de anticipo al Impuesto al Valor Agregado que afecta a la importación de harina de trigo, y que indica la manera en que los usuarios de la Zona Franca deberán retener el anticipo del IVA cuando efectúen ventas de harina de trigo desde la Zona Franca a su Zona Franca de Extensión.

Como anteriormente he llamado la atención del Senado por la grave situación que afecta al extremo norte del país, en que las zonas francas de esa Región están perdiendo presencia por el aumento de su aparato burocrático e impositivo -del cual lo señalado precedentemente es un ejemplo más-, quiero reiterar al señor Presidente del Senado -tal como lo hice en una oportunidad recién pasada- la importancia de que el Primer Mandatario disponga una comisión de estudio y trabajo integrada por los Ministerios de Hacienda, de Economía y del Interior; por los Servicios de Aduanas y de Impuestos Internos, y por diversos representantes de los sectores productivos de la Región.

Referente al problema enunciado al comienzo de mi intervención, es preciso establecer la improcedencia de que una autoridad administrativa, haciendo uso de una resolución exenta de toma de razón, dictada, en este caso, por el Director del Servicio de Impuestos Internos, pretenda transformar a los usuarios de la Zona Franca de Iquique en sujetos pasivos o activos del Impuesto al Valor Agregado, por las ventas que se efectúen desde la Zona Franca a la Zona Franca de Extensión.

Lo anterior tiene un fundamento legal que permite concluir que todas las ventas de mercancías de la Zona Franca Primaria (ZOFRI) a su Zona Franca de Extensión (Primera Región) se encuentran exentas de todos los derechos, tasas y demás gravámenes percibidos por intermedio de las aduanas y del Impuesto al Valor Agregado a que se refiere el decreto ley N° 825, de 1974. O sea, los usuarios de la Zona Franca, en esta condición de vendedores, no se entienden contribuyentes para los efectos del artículo 10 del decreto ley N° 825.

Además, la ley N° 18.846 y el contrato de concesión celebrado entre el Estado de Chile y ZOFRIZA, aprobado por decreto N° 672, de Hacienda, de 1990, garantizan a los usuarios de la Zona Franca de Iquique en el sentido de que se mantendrán inmutables por el plazo de 40 años todas las franquicias, exenciones y beneficios que establece el decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977. Entre tales franquicias cabe mencionar la existencia de una Zona Franca de Extensión -que es toda la Primera Región-, exenciones de derechos, tasas y gravámenes percibidos por intermedio de aduanas y del IVA a que se refiere el decreto ley N° 825 -ya mencionado- en las ventas

de la Zona Franca de Iquique a la Primera Región, y también la inexistencia de una lista de mercancías que no puedan importarse desde la Zona Franca a la Zona Franca de Extensión.

Para el caso en comento, si se pretendiera aplicar o exigir el cumplimiento de tales instrucciones prescritas por las resoluciones señaladas al principio de mi intervención, los usuarios de la Zona Franca de Iquique podrían recurrir a diversas instancias para impedir tal ilegalidad, que van desde recursos administrativos ante la Contraloría General de la República a una acusación constitucional en contra del Jefe del Servicio, pasando por recursos ante la justicia ordinaria, como el de protección o el de inaplicabilidad, sin perjuicio de demandar al Estado por incumplimiento de la cláusula quinta del contrato de concesión para la administración y explotación de la Zona Franca de Iquique.

Señor Presidente, la falta de definición de políticas precisas y la carencia de claridad, como en este caso en particular, por parte de la autoridad administrativa, hacen necesario formar la comisión de trabajo de alto nivel a que he hecho mención en reiteradas oportunidades, a fin de que, a la mayor brevedad, pueda entregar conclusiones y adoptar medidas eficientes que tiendan a solucionar el problema que afecta a la Primera Región del país.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- En seguida, corresponde el turno al Comité Independiente.

La señora FELIU.- Señor Presidente, nuestro Comité cede su tiempo al Honorable señor Palza.

El señor VALDES (Presidente).- Muy bien, Su Señoría.

Corresponde el turno al Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Luego, corresponde hacer uso de su tiempo al Comité Partidos por la Democracia y Socialista, que no hará uso de él.

En el turno del Comité Radical Socialdemócrata, ofrezco la palabra al Senador señor Navarrete.

## **CONFERENCIA MUNDIAL CUMBRE SOBRE DESARROLLO SOCIAL. OFICIO**

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, quiero destacar, para los efectos del conocimiento de algunos Honorables colegas que pueden estar desinformados, que hago uso de la palabra porque el Comité Renovación Nacional me ha cedido lo que resta de su tiempo en permuta por el que nos corresponde como Comité, lo cual reitero como agradecimiento.

Señor Presidente, Honorables colegas, con ocasión de mi participación en una reunión de la Unión Interparlamentaria en Nueva York, a mediados del mes pasado, tuve la oportunidad de intervenir en el plenario de la Asamblea General de Naciones Unidas, con motivo de la conmemoración del décimo aniversario del Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, accediendo así a una petición de nuestro embajador ante ese organismo.

Ello me dio oportunidad para imponerme, en el terreno, de los avances que se han venido logrando en el seno de dicha organización, en torno a la convocatoria para una Conferencia Mundial Cumbre sobre Desarrollo Social, iniciativa en la que la representación de Chile ha tenido una destacada participación, tanto que ha obtenido el patrocinio y respaldo de una inmensa mayoría -como ningún otro proyecto de esta naturaleza- de los países miembros de Naciones Unidas, lo cual me parece oportuno señalar en el Honorable Senado.

En el primer período ordinario de sesiones del año pasado del Consejo Económico y Social, el Presidente del Comité Social planteó la iniciativa de convocar a dicha Conferencia. En respuesta de esa proposición, el Consejo pidió al Secretario General que consultara con todos los Estados Miembros acerca de la posibilidad de realizar esta iniciativa. El entonces Secretario General, señor Javier Pérez de Cuéllar, solicitó al señor Juan Somavía -nuestro representante permanente- que llevara a cabo esta tarea. Más tarde, el señor Boutros-Ghali confirmó el mandato que su antecesor había confiado a nuestro embajador.

En el informe sobre el resultado de estas consultas se recogió el apoyo amplio y sustancial manifestado en todas las regiones hacia la idea de la Convocatoria, la que podría llegar a celebrarse a principios de 1995 como parte integrante de la conmemoración del cincuentenario de las Naciones Unidas.

Se destacó, además, la opinión generalizada de que esta Cumbre sólo podrá tener éxito si se plantea un programa conciso que revista interés para todos los Estados Miembros, y si se cuenta con una etapa preparatoria eficaz y bien administrada que pueda garantizar resultados políticos adecuados y orientados hacia la acción con una fiscalización apropiada.

Los importantes acontecimientos recientes en las esferas políticas y de seguridad, incluidos los avances en materia de derechos humanos y de democracia; la eliminación de la rivalidad nuclear entre las superpotencias, la reducción global de los gastos militares y el surgimiento de nuevos estados han provocado una reacción positiva de la comunidad internacional. En este contexto, el Consejo de Seguridad ha adquirido nueva relevancia, y se ha ampliado en general la función que desempeña el Secretario General en la promoción de la seguridad colectiva. Aunque esa evolución no ha impedido que las nuevas situaciones diesen lugar a tensiones o verdaderos conflictos, al ponerse fin a la guerra fría, se han reducido significativamente

las posibilidades de que éstos se transformen en confrontaciones a escala mundial.

Lamentablemente, no se ha concedido el mismo grado de importancia política a lo que está ocurriendo con respecto a los niveles de vida de la población mundial. Aunque se han hecho esfuerzos considerables en los planos nacional e internacional-y en muchos países se han logrado éxitos importantes-, el hecho es que a nivel mundial hay en la actualidad más pobres y más desempleados y un mayor grado de inseguridad social que hace una década. Esta situación afecta tanto a países desarrollados como a los que están en desarrollo. Los problemas relativos a este señalado desarrollo social tienen consecuencias verdaderamente internacionales, como lo demuestra el gran número de personas que viven en condiciones infrahumanas en tantas partes del mundo. El hecho de que mueran cada día 40 mil niños es un recordatorio penoso de esta realidad.

La seguridad es interdependiente. No puede haber seguridad ni estabilidad duraderas en los países desarrollados si no hay seguridad y estabilidad en los países en desarrollo. Lo mismo se aplica también a los sectores ricos y pobres dentro de un mismo país.

El aumento incontrolado de la pobreza y el desempleo, junto con la sensación de marginalidad y frustración que resultan de ello, son causas permanentes de inestabilidad política.

Como todos sabemos, estas cuestiones no son nuevas. Pero, con la desaparición de la guerra fría, es probable que se conviertan en fuentes importantes de tensiones nacionales e internacionales.

El proceso de preparación de la Conferencia Mundial Cumbre sobre Desarrollo Social, la importancia política de la misma y las medidas que se adopten posteriormente para garantizar la aplicación de las decisiones que en ella se aprueben, contribuirán probablemente en forma significativa al logro de una mayor estabilidad internacional.

El mundo tiene ante sí una oportunidad singular para hacer frente a estos problemas con un renovado sentido de apremio y con un espíritu de cooperación ante las preocupaciones compartidas. La Conferencia Cumbre puede marcar un hito en el Camino hacia un mundo más humanitario.

Finalmente, quiero expresar mi reconocimiento a nuestro Representante Especial en las Naciones Unidas por su esfuerzo desplegado en el proceso general de consultas que le encomendara el Secretario General de ese Organismo, esfuerzo que, sin duda, tiene un especial significado en esta nueva etapa democrática que vive nuestro país, y forma parte del proceso de reinserción internacional de Chile.

Solicito al señor Presidente que adopte las medidas necesarias para que el texto de mi intervención sea transmitido al Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDES (Presidente).- Doy excusas al Honorable señor Cantuarias por no haberlo visto cuando ofrecí la palabra por orden de inscripción.

El señor PALZA.- Señor Presidente, he cedido el tiempo al Comité Independiente de 6 Senadores, que me parece que está inscrito en segundo lugar.

El señor VALDES (Presidente).- Cuando se cede tiempo, no hay permuta del mismo. La cesión de tiempo se da en el momento en que le corresponde usar de su tiempo a cada Comité. Esa es la fórmula que he seguido. Por eso, creo no haber cometido una arbitrariedad. En realidad, no advertí que el Senador señor Cantuarias había pedido la palabra y por eso expresé al Honorable señor Palza que le correspondía su turno.

El señor CANTUARIAS.- No tengo inconveniente en intervenir después del Honorable señor Palza, señor Presidente.

El señor PALZA.- Se lo agradezco mucho, Honorable colega, porque tengo un compromiso a las nueve. Seré muy preciso, porque se trata de dos cosas muy puntuales.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

## **DEROGACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN ZONA FRANCA DE IQUIQUE**

El señor PALZA.- Señor Presidente, en primer lugar, antes de referirme a la materia que me interesa exponer ahora, quiero formular algunos razonamientos respecto de planteamientos hechos sobre la situación de la ZOFRI, en cuanto a que recientemente se habría establecido determinado impuesto por parte del Director Nacional de Aduanas. Sobre el particular, debo señalar que no ha habido ninguna intencionalidad por parte del Gobierno ni de sus funcionarios en el sentido de crear problemas al desarrollo normal de la Zona Franca de Iquique.

Ahora bien, los personeros de Impuestos Internos han expresado que vecinos de la zona norte habrían denunciado la existencia de ciertas distorsiones respecto de las facturaciones. Entonces, para impedir la evasión de impuestos, se habría terminado por establecer este anticipo del IVA, el que, por lo demás, no está permitido de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Ese fue el motivo -yo solamente menciono ese detalle- que tuvo el Director Nacional de Impuestos Internos para establecer dicho anticipo de

impuesto, motivo que no comparto, según oportunamente se lo advertimos al señor Ministro de Hacienda y al Gobierno en su conjunto, con el objeto de plantearle la derogación de tal gravamen. Sin embargo, atendido el hecho de que los usuarios han interpuesto un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones, nosotros estamos a la espera de lo que ese Tribunal dictamine sobre el particular para ver en definitiva la razón que le cabe o no al Director Nacional de Impuestos Internos en este asunto.

En todo caso, personalmente soy contrario a que se apliquen impuestos al valor agregado en la Zona Franca de Iquique, por la sencilla razón de que goza de extraterritorialidad.

En segundo lugar, se están haciendo las presentaciones del caso ante el señor Ministro de Hacienda con el fin de plantearle la derogación de este tributo, materia sobre la cual el Gobierno está a la espera de lo que dictamine la Corte de Apelaciones. Sin perjuicio de ello, está considerando seriamente la posibilidad de adoptar otro tipo de medida para impedir la evasión, para lo cual Impuestos Internos tendría que contratar más funcionarios. De este modo, se evitaría la aplicación de un impuesto que ha creado inquietud - justificada, a mi juicio- a los usuarios de esa zona.

Señalo esto solamente muy al pasar, ya que sobre el tema de la Zona Franca de Iquique me referiré in extenso en la sesión del próximo jueves, porque se han formulado muchas críticas sobre el sistema que ahí está operando. Recientemente, incluso un señor Senador ha planteado la necesidad de crear una comisión de alto nivel ministerial, compuesta por los Ministros de Hacienda, de Economía y del Interior, lo que no compartimos, por estimar que los servicios descentralizados deben funcionar -como corresponde- en la Región. Y, por lo tanto, si hablamos de descentralización, no podemos estar recurriendo a los Ministros a cada instante. Ese orden de cosas nos permite sostener que más bien hace falta que los directores de los organismos estatales se pongan en contacto directo con los dirigentes de los usuarios, para determinar la mejor forma de levantar la Zona Franca y evitar, entonces, la posible disminución de las ventas que ya algunas personas están haciendo resaltar.

## **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONVENCIONES EN CIUDAD DE ARICA. OFICIO**

El señor PALZA.- En esta oportunidad, sólo quiero hacer presente que un grupo de vecinos me ha planteado la necesidad de construir un edificio en altura -de 15 ó 20 pisos- en pleno centro de la ciudad de Arica, dada la ubicación privilegiada que tiene esa ciudad en el contexto latinoamericano, con el fin de destinarlo a un gran centro de convenciones, el que también serviría para mostrar toda la producción que Chile está capacitado para exportar, como, asimismo, lo que están produciendo hoy Bolivia, Perú, Brasil y eventualmente Paraguay. En esta forma, Arica sería como una gran vitrina

de exposiciones para el resto de América Latina y del mundo respecto de lo que producen Chile y los países sudamericanos.

El edificio debería estar enclavado en terrenos que posee la CORFO en pleno centro de esa ciudad -en 21 de Mayo con Lynch-, para lo cual deberían ser vendidos o cedidos mediante algún tipo de asociación con la Corporación del Norte, que se creó justamente este año, la que ya ha hecho gestiones con el Ministerio de la Vivienda. Para ello se ha creado una especie de empresa mixta con dicha Secretaría de Estado, a fin de implementar un plan turístico que convierta a Arica "en una zona verdaderamente privilegiada, que pueda ser utilizada no sólo por los vecinos sudamericanos, sino también por eventuales turistas provenientes del extranjero, especialmente de Estados Unidos y de Europa.

Desde ese punto de vista, solicito que se oficie al señor Ministro de Economía, para ver la factibilidad de que la CORFO llegue a acuerdos con la Corporación del Norte y levante allí un edificio en altura que sea el gran centro de convenciones de la zona norte y, por supuesto, de todo el país.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

### **CREACIÓN DE INSTITUTO DE CAPACITACIÓN OCUPACIONAL EN ZONA NORTE. OFICIO**

El señor PALZA.- Asimismo, pido que se oficie al Ministerio de Economía con el objeto de que la zona norte pueda contar con un gran instituto de capacitación ocupacional, que reemplace lo que en el pasado hizo la Junta de Adelanto. En Arica se construyó un gran edificio en altura para el entonces Instituto Nacional de Capacitación Profesional (INACAP), el que lamentablemente, por políticas llevadas a cabo por el Régimen pasado, fue cedido a particulares. Dicho Instituto ya no es el centro para el cual originalmente fue creado por la CORFO; vale decir, para capacitar a los sectores más postergados económicamente y especialmente para crear mano de obra calificada, sino que hoy prácticamente está impartiendo carreras que le permitirán convertirse en un instituto profesional, con lo cual perdió toda la razón de ser que tuvieron en vista sus creadores.

Sobre el particular, nos parece interesante que la CORFO, en convenio con algunos organismos estatales, particulares y con la participación de los empresarios, pueda crear un instituto de capacitación ocupacional que prepare mano de obra calificada para lo que será el Gran Parque Industrial de Chacalluta, cuya construcción está próxima a terminarse a fines de 1992. Desde esa perspectiva, consideramos importante la construcción de un edificio que cumpla la finalidad de permitir capacitar a aquella juventud que no ha tenido la posibilidad de seguir estudios calificados en la educación técnico-profesional.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

### **SITUACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE LA EDUCACIÓN MUNICIPALIZADA. OFICIO**

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, cuando el Senado y el Parlamento, en general, trataron las normas de la ley N° 19.070, sobre Estatuto Docente, se fijaron las condiciones de trabajo, de estímulo y de estabilidad funcionaría respecto de un número muy importante de profesionales de la educación. Por desgracia, debido al contexto de la actividad educacional y al marco en el cual se desarrolla, no se consideró a 32 mil funcionarios que se desempeñan en los establecimientos educacionales y que se agrupan en los que denominamos "funcionarios no docentes de la educación", que incluyen a los paradocentes, administrativos y auxiliares.

He conversado con algunas organizaciones de estos funcionarios no docentes. La verdad es que se encuentran en una situación bastante irregular, porque en la actualidad no son funcionarios públicos ni empleados municipales. Entonces, se sienten en desventaja, sin ninguna protección ni regulación, no obstante estar participando en un proceso educativo y en una actividad subvencionada y financiada por el Estado.

Quiero recordar en esta ocasión que, cuando se trató el Estatuto Docente y despachamos en la Comisión el artículo 1°, que fijaba su ámbito de aplicación, la denominación "profesionales de la educación" trató de cambiarse, mediante indicación del Senador que habla, por "funcionarios de la educación subvencionada", iniciativa que no prosperó porque no contó con el patrocinio del Ejecutivo.

Concretamente, ¿qué quieren esos funcionarios? Desean profesionalizar su tarea, lo cual tiene mucho que ver con las actividades de perfeccionamiento y de regulación de ingreso a las que puedan acceder.

En segundo lugar, desean preocuparse de su situación laboral, en lo referente a remuneraciones, jornada de trabajo y vacaciones.

En definitiva, su situación es bastante precaria, porque dependen fundamentalmente de las municipalidades, las que, en la administración de los servicios de educación, han acumulado a lo largo de todo el país un déficit superior a 20 mil millones de pesos, el que, desde luego -y por otras iniciativas que hemos solicitado-, se debe enfrentar de alguna manera, ya que ha impedido que por la vía legal se mejore económicamente a este conjunto de 32 mil chilenos que se desempeñan en los establecimientos educacionales de la ex red pública de enseñanza, hoy día administrados

por corporaciones edilicias o directamente a través de departamentos de administración de la educación municipal.

Con el propósito de solucionar estos problemas, hace casi dos años se creó una comisión de trabajo con estas organizaciones, que agrupan a los funcionarios no docentes. Luego de una actividad en conjunto con el Ministerio, desarrollada durante más de un año, se obtuvo el 23 de septiembre pasado una respuesta que ellos califican de extremadamente vaga, sin mediar un compromiso de la autoridad para la elaboración de una iniciativa legal tendiente a establecer un estatuto a su respecto. He conversado sobre el particular con el actual Ministro de Educación, y he sabido de su intención de reunir a la comisión aludida y de iniciar algún proyecto que resuelva el problema de carácter funcionario que estas personas presentan en el ejercicio de sus tareas. De más está decir -por cierto, desde mi perspectiva- que los establecimientos educacionales no funcionan sin estos trabajadores.

En consecuencia, parece muy injusto, si los funcionarios municipales -de los que de alguna manera depende la educación, por el traspaso de recursos que hace el Ministerio- tienen un estatuto administrativo propio, al igual que los profesores que se desempeñan en los mismos establecimientos, que no suceda algo análogo en el caso que nos ocupa.

Lo que concretamente solicito es que se oficie al señor Ministro de Educación para conocer de sus iniciativas en la materia y de los plazos que se contemplan para regular y solucionar esta situación. Porque se trata de muchas personas, muy importantes en el servicio educacional, que sienten una desventaja que en el Congreso estamos llamados a resolver, siempre que medie, desde luego, la iniciativa del Gobierno.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

### **RECONOCIMIENTO A EX MINISTRO DE SALUD SEÑOR JORGE JIMÉNEZ DE LA JARA**

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, quiero expresar en el Honorable Senado mi público reconocimiento a la labor efectuada durante dos años y medio por el ex Ministro de Salud doctor Jorge Jiménez. Por lo general, cuando una persona renuncia, se va sin muchos aplausos. En este caso, deseo dejar expresa constancia de su maciza tarea.

Los miembros de la Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos días atrás fuimos testigos de su completa exposición acerca de lo realizado durante su gestión en el Ministerio, de sus proyectos para el futuro, y

creo que quedamos íntimamente convencidos de que había sido un trabajo beneficioso, fructífero, aun cuando sin la cosecha consiguiente. En general, ésta es un poco tardía en salud, pues las medidas que se toman tienen un período de latencia indiscutible, que puede ser mediano o largo. Por ello, algunos de los beneficios que la comunidad chilena está obteniendo hoy día en ese ámbito se deben a que hubo hombres preclaros que hace treinta o cuarenta años sacaron adelante leyes que han permitido materializarlos. De ahí, el promedio de vida; de ahí, la morbimortalidad disminuida, así como una serie de condiciones que sin duda ponen a la medicina nacional por encima de sistemas de países tanto o más desarrollados que el nuestro.

Apreciamos, también, todos los planes elaborados para los servicios de urgencia, como el alemán signado con los números 1, 2 y 3, y los proyectos con el BID y el Banco Mundial.

En resumen, señor Presidente, quiero manifestar mi gratitud por la labor efectuada por el doctor Jorge Jiménez de la Jara, que conocí muy de cerca por las reuniones en comisión que se celebran permanentemente los lunes y por el hecho de ser Presidente de la Comisión de Salud, que de alguna manera mantiene una relación bastante estrecha con ese Ministerio.

Asimismo, deseo hacer resaltar su gesto de renuncia ante la convicción personal de que constituía un obstáculo para solucionar la crisis que en estos momentos afecta a los servicios de urgencia.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 20.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción